



# **INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE REPARACIONES**

**octubre 2011 – octubre 2012**

**Lima, noviembre de 2012**

# CONTENIDO

INTRODUCCION

RESUMEN EJECUTIVO

I. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS CINCO PRIMEROS AÑOS DEL CONSEJO DE REPARACIONES

II. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO OCTUBRE DE 2011- OCTUBRE 2012

2.1 Metas

2.2 Proceso de registro e inscripción de víctimas y beneficiarios

a) Libro 1

b) Perfil de víctimas y beneficiarios individuales

c) Libro 2

2.3 Gestión institucional

2.4 Principales logros y dificultades

III. PROYECCIONES

ANEXOS

## **INTRODUCCION**

Luego de seis años de trabajo, el Consejo de Reparaciones cumple con entregar su sexto informe anual al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al país, para dar cuenta del desarrollo de sus actividades durante el último año. Para dicho fin, en el presente documento detallamos las metas alcanzadas y los problemas que hemos tenido que enfrentar y superar para cumplir con nuestra misión: la elaboración del Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia sufrida por nuestro país entre los años 1980 y 2000.

El último año, no ha estado exento de problemas presupuestales, lo que ha dado lugar a que nuestros principales esfuerzos se hayan centrado en algunas actividades prioritizadas, como la evaluación y calificación de las fichas acopiadas y de los casos pendientes; además, en el inicio de la optimización del archivo institucional, así como en la entrega de certificados de inscripción en el RUV, labor en la que hemos contado con el valioso apoyo de la Defensoría del Pueblo. Además, se ha mantenido la recepción de solicitudes de inscripción en nuestra sede central así como en los más de 70 módulos de atención instalados a nivel nacional, gracias al apoyo y colaboración de los gobiernos regionales y locales.

Hemos logrado la inscripción de un total de 159,423 inscripciones en el Libro 1 del RUV, lo cual nos acerca a la culminación de nuestra tarea en beneficio de las miles de víctimas que ahora requieren ya no su identificación e inscripción en el RUV sino sus respectivas reparaciones.

Tenemos siempre presente nuestra responsabilidad para con el país y principalmente para con las víctimas de la violencia, así como para con todos aquellos quienes depositaron y ven con expectativa el trabajo que venimos desarrollando. En dicho sentido, no nos queda más que expresar nuestro agradecimiento desarrollando nuestro trabajo de la mejor manera posible, en forma objetiva y transparente, para que el fruto del mismo se encuentre libre de cualquier cuestionamiento.

Esperamos que los resultados alcanzados pueda contribuir a que todas las víctimas de la violencia logren alcanzar su justa reparación en forma oportuna y que el registro de sus historias puedan servir para que aprendamos a valorar la paz, la tolerancia y la necesidad de sabernos y tratarnos iguales, evitando así repetir el proceso de violencia vivido en nuestro país.

**Lima, noviembre de 2011**

## RESUMEN EJECUTIVO

- Durante el presente año, nuevamente las limitaciones presupuestales obligaron al Consejo de Reparaciones a prescindir durante algunos meses de gran parte del personal de la Secretaría Técnica, con lo cual se interrumpió la labor de calificación e inscripción de casos en el RUV. Las autoridades que asumieron el nuevo gobierno a partir de julio de 2011, mostraron una gran apertura y receptividad hacia el CR. No obstante, el problema presupuestal siguió siendo un problema crónico, frente al cual se adoptaron las medidas pertinentes para impedir la paralización de labores.
- En este período continuaron las labores de acopio de fichas mediante los Módulos de Atención y campañas de registro realizadas con el apoyo de gobiernos regionales y locales a lo largo del país. Asimismo, al concluir el período se ha logrado inscribir 159,423 personas en el Libro 1 del RUV. También se inició la inscripción en el Libro 2 del RUV de los primeros 46 grupos organizados de desplazado no retornantes. Se ha podido gestionar la entrega de 136,433 certificados de acreditación del Libro Primero (85% del total de inscritos) y de 4,917 certificados del Libro Segundo (86% del total de inscritos).
- Entre los principales instrumentos técnicos aprobados este año se cuentan los siguientes: la creación de la categoría de “reserva en la aplicación de la exclusión” el cual permite culminar los casos que se encontraban trabados por la falta de tratamiento adecuado en la aplicación de la exclusión establecida por el artículo 4º de la Ley N° 28592; igualmente se elaboró una estrategia para el tratamiento de casos con documentación o información. Asimismo, se establecieron criterios para calificar los casos en los cuales existían víctimas fatales que habían tenido más de un cónyuge o conviviente.
- Durante el período, se incrementaron los niveles de comunicación con la CMAN para efectos de la transferencia de información que facilite la implementación y ejecución de los diversos programas de reparación.
- Durante este período se concluyó con éxito el proceso de transferencia del Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Entre las principales tareas pendientes se encuentran las siguientes: culminar con la entrega de certificados que acreditan la inscripción en el Libro Primero y Segundo del RUV; concluir la evaluación de solicitudes pendientes de calificación por falta de información o documentación, así como las pendientes por sindicación; y la optimización del archivo institucional.

## I. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS CINCO AÑOS PREVIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE REPARACIONES

El Consejo de Reparaciones (CR) inició sus actividades inmediatamente luego de la designación de sus primeros integrantes, realizada mediante Resolución Ministerial N° 373-2006-PCM del 19 de octubre de 2006.

En el primer año de funcionamiento, el CR cimentó las bases para su funcionamiento, construyendo consensos en torno a la orientación estratégica de la institución, los conceptos operativos y la metodología de trabajo. La demora en la asignación de recursos presupuestales retrasó el inicio de las labores de la Secretaría Técnica en torno a la elaboración del RUV. Luego de intensas gestiones, durante el segundo semestre de 2007 se puso paulatinamente en operación el equipo técnico y se obtuvieron los primeros productos: a) mapa nacional de concentración de la violencia, instrumento base para priorizar ámbitos para el recojo de información; b) estrategia de despliegue territorial; c) diversos instrumentos normativos y operativos<sup>1</sup>; d) módulo básico de registro de víctimas individuales (aplicativo informático); e) página web del CR, con información institucional y del RUV. En este período, el CR tuvo 38 sesiones de trabajo.

Durante el segundo año de funcionamiento, se recibió el apoyo de entidades de la sociedad civil y del Estado, así como de las víctimas y sus organizaciones, para desarrollar en forma coordinada el registro de víctimas a nivel nacional. Entre otros logros, en este período: se instalaron 53 Módulos de Atención en once departamentos, con apoyo de gobiernos regionales, locales, iglesias y organismos de la sociedad civil; se desarrollaron dos experiencias piloto de registro masivo rural, en las provincias de Satipo y Huanta; se desarrollaron diversos protocolos para la integración de registros preexistentes; se aprobó un nuevo texto del Reglamento de Inscripciones en el RUV. Los miembros del CR tuvieron 81 sesiones de trabajo.

Durante el tercer año de funcionamiento, el número de personas inscritas en el RUV alcanzó un número importante (61,834), gracias a las modificaciones introducidas en el procedimiento de calificación que lo hicieron más expeditivo. También se logró alcanzar la inscripción de 5,409 centros poblados y comunidades afectados por la violencia a nivel nacional. Dado el importante avance alcanzado, el CR remitió a la CMAN los primeros listados de beneficiarios de distintos programas de reparaciones (económicas, educación y salud). En este período el CR sesionó en 93 oportunidades.

Durante el cuarto año de funcionamiento, se logró un número mayor de personas inscritas en el Libro Primero del RUV (84,747). Se incrementó el número de certificados de inscripción entregados, alcanzando a 57,867 víctimas individuales y 5,609 beneficiarios colectivos. Igualmente se continuaron desarrollando campañas de registro de víctimas al interior del país, y brindando información a la CMAN para los distintos programas de reparación a implementarse. En este período el CR sesionó en 71 oportunidades.

Durante el quinto año de funcionamiento, se alcanzó el número de 135,642 personas inscritas en el Libro Primero del RUV, lo que constituye un avance sustancial respecto al año anterior, no obstante las limitaciones de los recursos. Igualmente, el número de

---

<sup>1</sup> 1) Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas. 2) Protocolo de integración del Censo por la Paz. 3) Protocolo para la evaluación de expedientes (incluye lo referido a las exclusiones definidas en la ley y un examen sobre hechos y afectaciones). 4) Ficha de recojo de información. 5) Plataforma de base de datos del RUV. 6) Metodología para medir el nivel de afectación de comunidades y centros poblados.

beneficiarios colectivos inscritos en el Libro Segundo del RUV alcanzó la cifra de 5,697. Por otro lado, se realizaron múltiples coordinaciones con la CMAN con el objeto que dicho colegiado pueda iniciar el pago de las reparaciones económicas individuales, así como contar con la información necesaria para planificar los demás programas de reparaciones. En este período el CR sesionó en 66 oportunidades.

Al concluir su cuarto año de trabajo, el CR había logrado las siguientes metas:

RUV	Unidad de medida	Inscritas en el RUV al 19.10.11
Libro 1	Víctimas individuales inscritas	135,642
Libro 2	Comunidades y centros poblados inscritos	5,697

## PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO OCTUBRE 2011 – OCTUBRE 2012

### 1.1. Metas

Para el año 2012 se programaron las siguientes metas

DESCRIPCION	CANTIDAD
Coordinaciones con instituciones para la instalación de módulos	30
Suscripción de convenios para la instalación de módulos	25
Taller de capacitación de registradores	3
Instalación de módulos nuevos	25
Fichas acopiadas (L1 y L2)	2,400
Digitación y digitalización de fichas acopiadas	4,500
Digitación y digitalización de documentos adicionales	2,970
Calificación de registros	16,800
Campaña de entrega de certificados en Ayacucho	8,000
Campaña de entrega de certificados en Apurímac	5,000
Entrega de certificados en módulos de atención y con apoyo de terceros	3,960
Mantenimiento y acondicionamiento de expedientes	1,400
Inventario y organización de fichas	35,000

## 1.2. Proceso de registro e inscripción de víctimas y beneficiarios

### a) Libro 1

Al concluir el período de este informe se ha logrado inscribir a 159,423 personas en el Libro 1 del RUV. Respecto al período anterior se ha podido incluir 23,781 nombres más en el RUV.

Fecha	Inscritas en el RUV
Al 19.10.2011	135,642
Al 19.10.2012	159,423

Se desarrollaron diversos procedimientos para optimizar la inscripción de víctimas individuales, los mismos que se mencionan a continuación:

- Generación de procedimientos e instrumentos técnicos. Durante el sexto año de funcionamiento el CR aprobó los siguientes instrumentos, en atención a lo señalado por la Ley N° 28592 y su Reglamento:

- *Aplicación de la categoría de “reserva en la aplicación de la exclusión”.* Existen múltiples casos de personas muertas o desaparecidas, en los que el Consejo tiene convicción respecto a la afectación alegada en la solicitud de inscripción, pero que después de haber agotado todos los medios a su alcance para conseguir mayor información, no le ha sido posible generar la certeza de que el afectado no pertenezca a una organización subversiva, por lo cual no se puede aceptar su inscripción en el RUV, culminando así el procedimiento administrativo. Esta figura se explica por el hecho que la aprobación de la inscripción requiere la convicción por parte del Consejo de que el solicitante haya sufrido una afectación (condición de víctima), pero además de la convicción de no encontrarse incurso en los alcances de la exclusión prevista por el artículo 4 de la Ley N° 28592.

Estos casos deben reunir las siguientes características: i) Se trata de casos de personas fallecidas o desaparecidas; ii) Se han agotado las diligencias establecidas tanto en el Protocolo para la Evaluación de Exclusión y la Directiva para casos con sindicación directa; iii) Se ha acreditado suficientemente la afectación alegada (fallecimiento o desaparición); y iii) Se ha presentado el caso en sesión de Consejo y no se ha logrado generar certeza de la no pertenencia.<sup>2</sup>

- *Estrategia para el tratamiento de casos con documentación o información incompleta.* Ante una cantidad considerable de casos que se encontraban pendientes de evaluación por tener documentación o información incompleta, se diseñó esta estrategia con el objeto de destrabar la continuidad del procedimiento. Consistía básicamente en informar al solicitante, mediante comunicación directa y mediante la publicación en el diario oficial, acerca del estado de su trámite y de la necesidad de contar con información adicional para continuar con la calificación de su caso, caso contrario el mismo sería archivado. Para dichos efectos se le otorga

<sup>2</sup> Ver Acuerdo de Consejo N° 07-12-03 del 16 de febrero del 2012 en el Anexo 1.

un plazo. Esta estrategia requiere del financiamiento de la publicación, el apoyo de autoridades municipales y públicas para hacer llegar la comunicación, así como la asignación de personal para la atención exclusiva de estos casos, la generación de una aplicación informática para el seguimiento de estos casos y la asignación de líneas telefónicas, entre otros recursos.

El acopio de fichas nuevas se realizó, en primer lugar, a través de 68 Módulos de Atención implementados a nivel nacional<sup>3</sup> con apoyo de gobiernos locales y regionales, instituciones de la sociedad civil e iglesias<sup>4</sup>. Del total mencionado, 31 Módulos fueron implementados en este período, mientras que los 37 restantes vienen del año anterior pero continuaron en funcionamiento. En sus cuatro años de trabajo, el Consejo de Reparaciones ha promovido la instalación de 265 Módulos de Atención.

Asimismo, se organizaron las últimas campañas de registro, con lo que se daba por terminado la estrategia de desplazamiento para el acopio masivo:

CAMPAÑA	AMBITO		RESULTADO
	PROVINCIA	DISTRITO	
CAMPAÑA LIMA PROVINCIAS	HUAURA	Huaura, Santa Maria de Barranca, Leoncio Prado, Sayan	255 Fichas
	BARRANCA	Barranca, Supe, Pativilca	
	HUARAL	Chancay, Aucallama, Ihuari, Iampian	
	CAJATAMBO	Cajatambo, Copa, Gorgor, Huancapon	
	OYON	Oyon, Andajes, Cochamarca, Caujul	
	YAUUYOS	Huantan, Yauyos, Vitis	
	CANTA	Santa Rosa de Quives	
CAMPAÑA NORTE DEL PAIS	ANCASH(Antonio Raymondi, Bolognesi, Carhuaz, Carlos Fermin Fitzcarral, Casma)	Llamellin, Abelardo Pardo Lezameta, Acopampa, Yautan, Huaraz	392 Fichas
	CAJAMARCA(Cajabamba, Jaen, San Marcos)	Cajabamba, Cachachi, Sitacocha, Bellavista, Jaen, Chontoli, Asuncion, Jose Sabogal, Pedro Galvez	
	LA LIBERTAD(Trujillo, Otuzco, Stgo de Chuco, Sanchez Carrion)	Viru, Laredo, Chuquizongo, Stgo de Chuco, Sitabamba, Cochorco, Huamachuco, Tayabamba, Angasmarca	

<sup>3</sup> Ver relación de Módulos de Atención en el Anexo 2.

<sup>4</sup> Ver relación de convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones en el Anexo 3.



Tratamiento de casos pendientes. En mayo de 2012 se planteó una alternativa para la atención de casos con diligencia pendientes.

El Consejo de Reparaciones puso disposición de la ciudadanía medios de comunicación que permitieron brindar mayor información sobre el trámite de las fichas de inscripción al Registro Único de Víctimas (RUV), especialmente sobre aquellas que se encuentran pendientes por alguna observación realizada en el proceso de evaluación y calificación.

Se implementó tres líneas telefónicas de atención directa y un correo electrónico. Asimismo, se habilitó en el portal web del Registro Único de Víctimas el listado total de fichas que se encuentran con alguna observación.

De igual forma se remitió esta información a los módulos de atención a nivel nacional para que brinden esta información con mayor detalle.

- Certificados de acreditación. Al concluir este período, el CR ha logrado gestionar la entrega de 136,433 certificados de acreditación a nivel nacional (directamente, o a través de gobiernos locales y otras entidades), lo que alcanza al 85% del total de víctimas inscritas en el Libro Primero del RUV. Al culminar el sexto año de trabajo quedan pendientes de entrega 22,990 certificados.

<b>Estado</b>	<b>Total</b>
Entregado	93,919
Enviado	42,514
Pendiente	22,990
<b>Total</b>	<b>159,423</b>

El año pasado la proporción de certificados gestionados fue de 69% respecto del total de inscritos en el RUV, alcanzándose un porcentaje sustancialmente mayor durante el presente año (85%). Se pudo alcanzar estos resultados, gracias a la continuidad de las siguientes acciones:

- Entrega en oficinas propias, a las personas que se acercan a solicitar sus certificados o los de sus familiares.
  - Ceremonias públicas, en las que personal del Consejo de Reparaciones entrega certificados a víctimas y familiares en un ámbito territorial determinado. Se han realizado 9 ceremonias en este período<sup>5</sup>.
  - Entregas a través de terceros, sean instituciones públicas (Gobiernos Regionales, Municipalidades, Defensoría del Pueblo) o de la sociedad civil (organismos de derechos humanos, organizaciones de afectados), con los cuales se tienen vínculos de colaboración<sup>6</sup>.
- Tareas pendientes. Para concluir la elaboración del Libro Primero del RUV deben realizarse las siguientes tareas:
    - Culminar con la evaluación y calificación de los más de 20 mil casos que se encuentran pendientes por falta de documentación o información. Para ello,

<sup>5</sup> Ver relación de ceremonias realizadas en el Anexo 4.

<sup>6</sup> Ver relación de entidades y organizaciones que han colaborado con la entrega de certificados en el Anexo 5.

es necesario la publicación en el diario oficial de aquellos cuyos expedientes se encuentren en dicha situación.

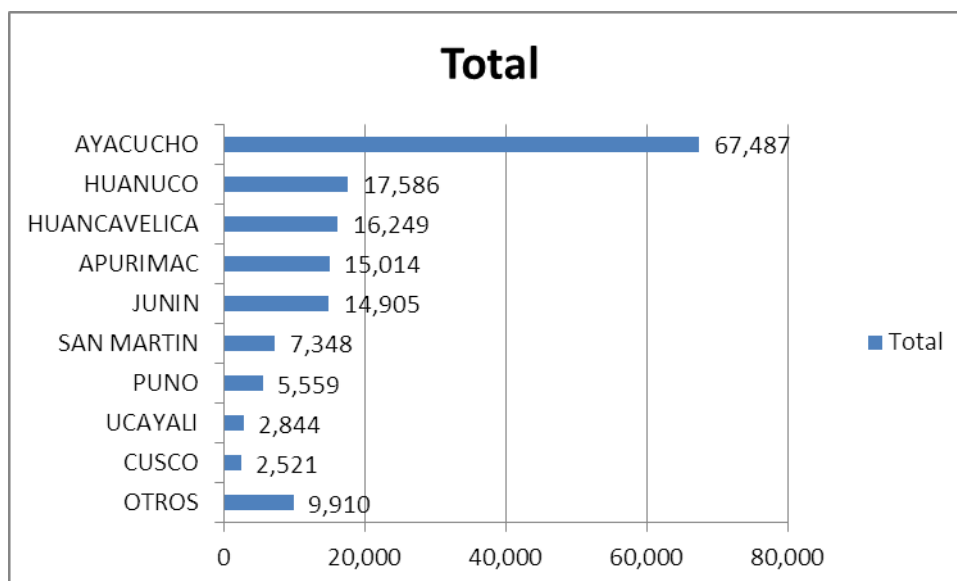
- Continuar con la implementación de las diversas estrategias de entrega de certificados que acreditan la inscripción en el Libro Primero del RUV, gestionando la participación de los gobiernos locales y medios de difusión locales.

b) Perfil de víctimas y beneficiarios individuales

- Ubicación de las afectaciones. Según la información contenida en la base de datos del RUV, los departamentos con mayor número de víctimas son Ayacucho (42%), Huánuco (11%), Huancavelica (10%), Apurímac (9%) y Junín (9%), que en conjunto concentran el 82% de las personas inscritas en el Libro Primero del RUV. En el cuadro siguiente se muestra la distribución de inscritos por departamentos teniendo en cuenta el lugar donde ocurrieron las afectaciones calificadas por el CR<sup>7</sup>.

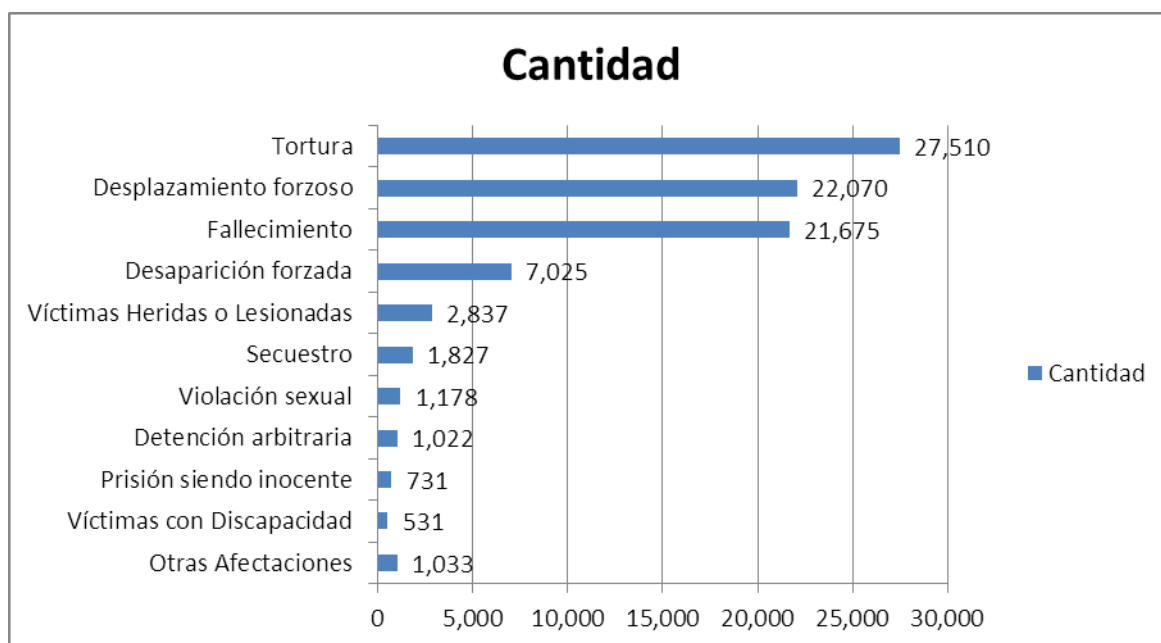
Departamento	Víctimas	Familiares	Total
AYACUCHO	33,981	33,506	67,487
HUANUCO	10,016	7,570	17,586
HUANCAVELICA	9,346	6,903	16,249
APURIMAC	10,778	4,236	15,014
JUNIN	7,881	7,024	14,905
PUNO	4,104	1,455	5,559
SAN MARTIN	3,974	3,374	7,348
UCAYALI	1,681	1,163	2,844
CUSCO	1,491	1,030	2,521
LIMA	1,448	2,239	3,687
PASCO	794	1,251	2,045
PIURA	523	579	1,102
ANCASH	345	607	952
CAJAMARCA	309	254	563
LA LIBERTAD	294	403	697
ICA	133	124	257
LAMBAYEQUE	90	77	167
CALLAO	81	64	145
AMAZONAS	61	35	96
AREQUIPA	52	52	104
LORETO	37	32	69
TUMBES	10	1	11
TACNA	6	0	6
MADRE DE DIOS	3	5	8
MOQUEGUA	1	0	1
<b>Total</b>	<b>87,439</b>	<b>71,984</b>	<b>159,423</b>

<sup>7</sup> Para los casos con varias afectaciones se toma como referencia el lugar donde ocurrió la afectación principal.



- **Principales afectaciones.** En el siguiente se consideran el total de casos registrados para cada una de las quince afectaciones que el RUV debe calificar. No es posible sumar las cantidades pues una persona puede tener varias afectaciones, todas las cuales están consideradas en el cuadro y gráfico siguientes. Como se puede observar, se ha inscrito un mayor número de casos de fallecimientos, torturas y desplazamiento forzoso, con cantidad que superan las 71,255 afectaciones. Entre otros datos, destacan la inscripción de 34,535 fallecimientos y desapariciones en conjunto (víctimas fatales), así como la identificación de 21,675 casos de desplazamiento forzoso al concluir este período.

Afectación	Cantidad
Fallecimiento	27,510
Tortura	22,070
Desplazamiento forzoso	21,675
Desaparición forzada	7,025
Víctimas Heridas o Lesionadas	2,837
Secuestro	1,827
Violación sexual	1,178
Detención arbitraria	1,022
Prisión siendo inocente	731
Víctimas con Discapacidad	531
Reclutamiento forzado	501
Menor integrante del CAD	398
Violencia sexual	102
Indocumentado	22
Indebidamente requisitoriado	10



- Características de las víctimas.

**Sexo.** Según el cuadro siguiente, el 66% de las víctimas fueron varones y el 34% fueron mujeres. Sin embargo, para el caso de los familiares beneficiarios la proporción se invierte, quedando las mujeres en mayoría (57%) frente a los hombres (43%). Los porcentajes se mantienen con relación a los obtenidos el periodo pasado.

Sexo	Víctimas	%	Familiares	%	Total	%
Hombres	57,526	66%	30,645	43%	88,171	55%
Mujeres	29,913	34%	41,339	57%	71,252	45%
<b>Total</b>	<b>87,439</b>	<b>100%</b>	<b>71,984</b>	<b>100%</b>	<b>159,423</b>	<b>100%</b>

**Grupo de edad.** La mayor parte de personas inscritas en el RUV son adultas (30-64 años): 55% en total, proporción que asciende a 64% si se considera sólo a los familiares. Además, hay un porcentaje de adultos mayores que asciende al 12% en total. Los menores de edad constituyen un grupo poco relevante, mientras encontramos 17,745 jóvenes que constituyen el 11% del total registrado.

Rango de edad	Víctimas	%	Familiares	%	Total	%
Menores de edad (0 - 17)	78	0%	261	0%	339	0%
Jóvenes (18 - 29)	3,785	4%	13,960	19%	17,745	11%
Adultos (30 - 64)	42,024	48%	45,883	64%	87,907	55%
Adultos mayores (65 o más)	9,385	11%	9,229	13%	18,614	12%
Muertos	31,546	36%	2,582	4%	34,128	21%
Sin información / Otros	621	1%	69	0%	690	0%
<b>Total</b>	<b>87,439</b>	<b>100%</b>	<b>71,984</b>	<b>100%</b>	<b>159,423</b>	<b>100%</b>

**Documentación.** La proporción de personas identificadas con algún documento oficial (DNI, Libreta Electoral, partida de nacimiento, etc.), alcanza el 89% de las personas inscritas. Por otra parte se observa, que ha disminuido el porcentaje de inscritos respecto de los cuales no se cuenta con información, siendo del 8%, en su mayor parte víctimas fatales que fallecieron o desaparecieron en situación de indocumentación. En cuanto a los familiares beneficiarios, se observa también que casi la totalidad cuenta con DNI.

Rótulos de fila	Víctimas	%	Familiares	%	Total	%
D.N.I.	56,578	65%	70,063	97%	126,641	79%
Libreta Electoral	12,081	14%	1120	0%	13,201	8%
Menor de edad	1,748	2%		0%	1,748	1%
Partida de Nacimiento	3,241	4%	616	0%	3,857	2%
Libreta Militar	124	0%	7	1%	131	0%
Otros	1131	1%	146	0%	1,277	1%
Indocumentado(a)	226	0%		0%	226	0%
Sin información	12,310	14%	32	1%	12,342	8%
<b>Total general</b>	<b>87,439</b>	<b>100%</b>	<b>71,984</b>	<b>99%</b>	<b>159,423</b>	<b>100%</b>

**Domicilio actual.** En el siguiente cuadro se indica el departamento de residencia de estas personas, según información obtenida en el propio registro y proporcionada también por otras entidades públicas (RENIEC, Programa Juntos, SISFOH). Se observa que la mayor cantidad de personas inscritas en el RUV se encuentran con domicilio en el departamento de Ayacucho (31% del total), habiendo proporciones importantes en Lima (16%), Huánuco (10%), Junín (10%), Apurímac (9%), Huancavelica (6%), Puno e Ica (3% cada uno).

Departamento	Víctimas	Familiares	Total
AMAZONAS	57	44	101
ANCASH	351	578	929
APURIMAC	10744	2964	13708
AREQUIPA	200	505	705
AYACUCHO	27613	22237	49850
CAJAMARCA	285	215	500
CALLAO	402	1249	1651
CUSCO	1423	1790	3213
HUANCAVELICA	5732	4162	9894
HUANUCO	10686	5738	16424
ICA	3046	1248	4294
JUNIN	9491	6213	15704
LA LIBERTAD	356	509	865
LAMBAYEQUE	252	279	531
LIMA	8202	17747	25949
LORETO	70	183	253

Departamento	Víctimas	Familiares	Total
MADRE DE DIOS	19	82	101
MOQUEGUA	12	45	57
PASCO	535	837	1372
PIURA	436	463	899
PUNO	3919	1137	5056
SAN MARTIN	2587	1948	4535
TACNA	18	104	122
TUMBES	28	29	57
UCAYALI	900	939	1839
AMERICA		5	5
ASIA	28	278	306
EUROPA	32	367	399
EEUU	5		5
OCEANIA		7	7
SIN DEPARTAMENTO	10	82	92
<b>Total general</b>	<b>87439</b>	<b>71984</b>	<b>159423</b>

c) Libro 2

Al culminar el período de este informe, el CR ha mantenido la inscripción de 5,697 comunidades y centros poblados en el Libro 2 del RUV.

Fecha	Inscritas en el RUV
Al 19.10.2012	<b>5,697</b>

Este hecho se explica porque al haberse culminado la evaluación y calificación de los casos del Libro 2, se destinaron todos los esfuerzos a la evaluación y calificación de los casos del Libro 1 del RUV, para lograr su pronta culminación. No obstante, al tener el RUV carácter permanente, queda abierta la posibilidad de recibir nuevas solicitudes de inscripción en el Libro 2, así como dirigir los esfuerzos en el registro, evaluación e inscripción de los grupos organizados de desplazados no retornantes.

- Registro, evaluación e inscripción de casos.  
Se han recibido solicitudes de inscripción de grupos organizados de desplazados no retornantes, habiéndose inscrito 46 de ellas en el Libro Segundo del RUV<sup>8</sup>.
- Certificados de acreditación. Al concluir el período del presente informe, el CR ha logrado gestionar la entrega de 4,917 certificados de acreditación a nivel nacional (directamente, o a través de gobiernos locales y otras entidades), lo

<sup>8</sup> Ver relación de grupos organizados de desplazados no retornantes inscritos, en Anexo 6.

que constituye el 86% del número de beneficiarios colectivos inscritos en el Libro Segundo del RUV.

<b>Estado</b>	<b>Total</b>
Entregado	4,189
Enviado	728
Pendiente	858
<b>Total</b>	<b>5,697</b>

Igualmente, se aprobó el texto de los certificados de acreditación de inscripción de los grupos organizados de desplazados no retornantes.<sup>9</sup>

- Tareas pendientes. La principal tarea continúa siendo el recoger, evaluar e inscribir en el RUV a los grupos organizados de desplazados no retornantes, con el objeto que se les incluya como beneficiarios de las reparaciones colectivas que viene preparando la CMAN. Asimismo, la determinación de sus niveles de afectación. Adicionalmente, se continuará evaluando las solicitudes de comunidades y centros poblados que se reciban.

#### d) Comunicaciones y coordinaciones con la CMAN

A lo largo del período, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28592, el CR ha entregado a la CMAN la información que le fuera solicitada para la implementación de los programas de reparaciones señalados por la mencionada norma. Además de estos envíos específicos, se ha mantenido el acceso libre de todos los integrantes de la CMAN a la información existente en la base de datos del RUV.

Asimismo, se puso en conocimiento de la CMAN, la opinión del CR respecto del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM, principalmente sobre el plazo establecido para la determinación de beneficiarios de reparaciones económicas.

- Reparaciones en salud. Entre otras actividades, además de transferir la información acerca de los beneficiarios de dicho programa, se mantuvo reuniones con funcionarios de la Defensoría de la Salud y Transparencia (Ministerio de Salud), con representantes de la Gerencia del Asegurado del SIS, así como con el equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN y con representantes del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de evaluar alternativas de solución respecto a las dificultades que existen para la incorporación al Seguro Integral de Salud (SIS) de los beneficiarios del programa de reparaciones en salud que no se encuentren registrados en el SISFOH.
- Reparaciones económicas. Se brindó información acerca de los beneficiarios de reparación económica inscritos en el RUV, solicitado por la CMAN para el inicio de dicho programa. Entre la información brindada, se encuentra:
  - Listados de víctimas y familiares beneficiarios del programa de reparaciones económicas, con información actualizada a setiembre de 2012.
  - Base de datos completa del Libro Primero del RUV.

<sup>9</sup> Ver texto en el Anexo 7.

- Base de datos completa del Libro Segundo.

### 1.3. Gestión institucional

#### a) Consejo de Reparaciones

El Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, establece que el CR es un órgano colegiado que forma parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, integrado por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos, quienes son designados mediante Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros. Las funciones desempeñadas por los miembros del Consejo de Reparaciones son *ad honorem* y sus miembros no deben formar parte de la administración pública.

Siguiendo los criterios establecidos por el Reglamento, los integrantes del Consejo de Reparaciones fueron designados mediante Resoluciones Ministeriales N° 373-2006-PCM y 068-2009-PCM, de fechas 19 de octubre del 2006 y 11 de febrero de 2009, respectivamente<sup>10</sup>.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 102-2011-PCM, publicado el 31 de diciembre de 2011, se adscribió el CR al Ministerio de Justicia (actualmente Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). Bajo este ámbito, mediante Resolución Ministerial N° 0115-2012-JUS del 23 de abril de 2012, se ratificó la designación de los miembros del CR.

En este período, el CR se ha reunido en 66 sesiones. Entre los principales acuerdos del CR durante el cuarto año de funcionamiento<sup>11</sup>, se encuentran la aprobación de:

- Aplicación de la categoría de “reserva en la aplicación de la exclusión”;
- Estrategia para el tratamiento de casos con documentación o información;
- Se establecieron criterios para calificar los casos en los cuales existían víctimas fatales que habían tenido más de un cónyuge o conviviente;
- La consideración que el plazo señalado en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM, incluye a todas las solicitudes de inscripción en el RUV presentadas hasta antes del 31 de diciembre del 2011.<sup>12</sup>
- Presupuesto operativo 2012.

#### b) Secretaría Técnica

---

<sup>10</sup> Al inicio de sus labores fueron designados miembros del Consejo de Reparaciones: Sofía Macher Batanero, como Presidenta; Ramón Barúa Alzamora; Luzmila Chiricente Mahuanca; Pilar Coll Torrente; General EP (r) Juan Alberto Fernández Dávila Vélez; General PNP (r) Danilo Guevara; y Vicealmirante AP (r) José Luis Noriega. Luego de la renuncia de los dos últimos, fueron designados miembros Rafael Goto Silva y el General PNP (r) Gustavo Carrión Zavala. Este último renunció en diciembre de 2009. En setiembre de 2012 falleció la consejera Pilar Coll Torrente. Desde entonces el Consejo funciona con cinco miembros.

<sup>12</sup> Ver Acuerdo de Consejo N° 03-12-02 en el Anexo 8.



Al inicio del período de este informe, la Secretaría Técnica tuvo que funcionar sin la mayor parte de su personal, debido a que no contaba con los recursos presupuestales suficientes.

Con el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2012 se pudo planificar de nuevo las actividades prioritarias y la contratación del personal mínimo para reactivar su funcionamiento.

En este período, se produjo un cambio en la dirección de la Secretaría Técnica, ante la renuncia del anterior titular, los miembros del Consejo de Reparaciones propusieron para dicho cargo a la Dra. Susana Cori Ascona. Su designación se oficializó mediante Resolución Ministerial N° 0071-2012-JUS, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 10 de marzo de 2012.

### c) Comunicaciones

En este período tampoco se ha contado con una persona dedicada a esta tarea, ya que se priorizaron los escasos recursos a la evaluación y calificación de casos, pese a lo cual se han editado seis notas de prensa, todas ellas publicadas en la web institucional, y difundidas a medios de prensa limeños<sup>13</sup>.

Nº	Fecha	Título
1	Sept. 2012	Consejo de Reparaciones aclara que no inscribe a terroristas en el Registro Único de Víctimas
2	Jul. 2012	Consejo de Reparaciones alerta a la ciudadanía
3		Consejo de Reparaciones brinda nuevas líneas telefónicas y correo electrónico para consultas del trámite de fichas de inscripción al RUV
4	Abr. 2012	Miembros del Consejo de Reparaciones son ratificados por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos
5	Abr. 2012	Presidente de la República participa en ceremonia de reparación a las víctimas Lucanamarca
6	Feb. 2012	Consejo de Reparaciones acuerda interpretación del plazo de determinación de beneficiarios del Programa de reparaciones económicas

Por otro lado, se ha continuado elaborando información sobre el avance del RUV a nivel nacional y regional, la cual ha sido presentada en diversos eventos con participación de representantes de entidades públicas (Congreso de la República, CMAN, MIMDES, SIS, Defensoría del Pueblo, Gobiernos Regionales, Municipalidades, etc.), organizaciones de afectados e instituciones de derechos humanos.

### d) Informática

- Mantenimiento de sistemas. Se ha realizado el mantenimiento de los módulos informáticos y sistemas del Consejo de Reparaciones satisfaciendo las demandas de las unidades usuarias. En dicho sentido, también se acondicionó el sistema RUV para responder a las necesidades de información del Consejo.

<sup>13</sup> Ver notas de prensa en Anexo 9.

- Consistencia de datos. Se elaboró un Protocolo de Consistencia de Datos, con el objeto de tener un instrumento a través del cual se formule los pasos a seguir para verificar que la información de las personas inscritas en el RUV, no adolezcan de errores o duplicidades. Se ha realizado la citada consistencia con todos los inscritos en el Libro 1 del RUV.
- Documentación de los sistemas informáticos. Se elaboraron Documentos de Análisis y Diseño de los sistemas informáticos, así como el respectivo Manual de Operaciones de los mismos, los cuales constituyen instrumentos básicos de todo sistema informático, que describe la arquitectura y la forma en que operan.
- Implementación de servidores. A la fecha se cuenta con servidores Web, de Base de Datos y servidor de Archivos y Aplicaciones en una sala de servidores con aire acondicionado que garantiza el continuo funcionamiento de los equipos. Se encuentra instalado y en correcto funcionamiento un Firewall Cisco ASA 5520 el cual provee la protección necesaria contra ataques a los servidores.

Por otro lado, también se ha realizado el mantenimiento y configuración de los servidores de Dominio, servidor de Impresión, Base de Datos de Desarrollo y Archivos.

#### e) Gestión presupuestal y administrativa<sup>14</sup>

Presupuesto 2010. El Presupuesto Institucional de Apertura fue de S/. 1,242,477.

##### a) Personal

Cuando el Consejo de Reparaciones fue adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos contaba únicamente con 8 profesionales contratados. Con el presupuesto asignado en este Ministerio para el período 2012, se contrató a partir del mes de abril a un total de 24 personas en la Secretaría Técnica.

PERIODO	RECURSOS ORDINARIOS
ENERO	8
ABRIL	24

## 1.4. Principales logros y dificultades

### a) Principales logros

- Inscripción de 159,350 víctimas individuales en el Libro Primero, y 5,697 centros poblados y comunidades y de 46 grupos de desplazados no retornantes en el Libro Segundo del RUV. Estas metas se alcanzaron, pese a

<sup>14</sup> Para efectos presupuestales, el CR se constituye como un Proyecto adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y regido administrativamente por las disposiciones de este organismo y por el Manual de Procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

las limitaciones presupuestales que no ha sido ajeno al trabajo del CR durante su funcionamiento.

- Incremento del número de certificados que acreditan la inscripción en el RUV, que se han entregado o remitido para su entrega, alcanzando a 136,433 víctimas individuales y 4,917 beneficiarios colectivos.
- Desarrollo de campaña para la entrega de información o documentación pendiente, que permitirá en breve plazo destrabar un gran número de casos que se encontraban pendientes de calificación.
- Emisión de reportes y listados nominales con información de beneficiarios de los distintos programas de reparaciones a implementar según lo dispuesto por la Ley N° 28592. Estos datos han sido remitidos a la CMAN. Igualmente, se ha mantenido coordinaciones con funcionarios del Ministerio de Salud, para colaborar con la solución de los problemas de integración de la relación de beneficiarios de dicho programa al Seguro Integral de Salud.
- Se mantiene el reconocimiento y la valoración de los avances institucionales por parte de las organizaciones de afectados y de diversas instituciones de la sociedad civil.
- Evaluación satisfactoria (ningún Hallazgo de Auditoría) de la gestión técnica y administrativa institucional durante el período 2010-2011.

#### b) Principales dificultades

- Limitaciones presupuestales obligaron a reducir el número de actividades programadas, como la optimización del archivo institucional, la comunicación mediante publicación de los casos pendientes por falta de información, así como la contratación del personal indispensable durante el presente año.
- Avances menores a los planificados inicialmente en la entrega de certificados a víctimas individuales y beneficiarios colectivos inscritos en el RUV debido al escaso número de personal de la Unidad de Archivo y Centro de Documentación encargada de esta tarea.
- Escasa difusión en los medios de comunicación social de los logros alcanzados en el RUV, y de las actividades del CR, debido a la falta de una persona especializada en las labores de comunicación.
- La falta de una fuente de información oficial mejor organizada que provea de información al instante, actualizada y confiable respecto de quienes podrían encontrarse incurso en la causal de exclusión del artículo 4 de la Ley N° 28592, continúa siendo un factor importante por el cual se explica muchas veces las demoras en la calificación de casos.

## II. PROYECCIONES

En el Libro Primero, a octubre de 2012 se encuentran inscritos más de 159,000 mil nombres de personas, y se proyecta alcanzar los 165 mil inscritos al concluir el año calendario. En el Libro Segundo se ha concluido la inscripción de centros poblados y comunidades pendientes, habiéndose iniciado la inscripción de las primeras 46 organizaciones de desplazados no retornantes. Estos últimos grupos serán el objeto de nuestra especial atención en adelante.

Para culminar nuestra labor deben considerarse las siguientes tareas:

- Recepción de nuevas solicitudes de inscripción. Luego de culminar las campañas de recojo de información en campo, es necesario pasar a una segunda fase en la que las nuevas solicitudes se recibirán en los módulos de atención en funcionamiento a lo largo del país, así como en nuestra sede central en Lima. Ello es posible, porque la mayor cantidad de solicitudes y acopio de información ya fue recibida durante la primera fase en la que se recorrió el país para acercarnos a las víctimas.
- Culminar con la calificación de los casos pendientes por falta de información. Se estima que al Consejo de Reparaciones le falta calificar unos 20 mil casos en dicha condición. Para ello, será sumamente importante la ejecución de la estrategia aprobada por el CR para comunicar a los interesados acerca de sus trámites pendientes. Por ello, es impostergable además la publicación en el diario oficial del listado de quienes se encuentran en dicha condición, a fin de culminar con la tramitación de dichos casos, y dejar resueltos todas las solicitudes y fichas de registro en poder del CR.
- Optimización del archivo institucional. Si bien la tarea estuvo concentrada en el registro, calificación e inscripción de víctimas y beneficiarios en el RUV, ha llegado el momento de poner especial énfasis a la organización del acervo documentario. A agosto de 2012, el archivo institucional tiene en custodia 98, 485 fichas de registro del Libro I y del Libro II, contenidas en 3,936 cajas o unidades archivísticas. Este acervo se encuentra disperso en tres locales, dos de ellos cedidos en uso por entidades de la sociedad civil. Del universo de fichas de registro señalado, el 57% se encuentran físicamente en el local de Magdalena, el 32% se encuentra en el local de Pueblo Libre y el 11% de fichas se encuentran en el local de Miraflores, siendo lo óptimo todo el acervo se encuentre en un solo local, con todo el material perfectamente inventariado y con el respaldo informático adecuado, con el objeto que pueda ser fácilmente ubicable cuando se desee realizar o dar cabida a los trabajos de investigación interdisciplinario acerca del período de violencia ocurrido en nuestro país. En cualquier caso, podría trasladarse el mismo a una entidad que pueda custodiarla y mantenerla perfectamente organizada, como pudiera ser la Defensoría del Pueblo, el Lugar de la Memoria o el mismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **ANEXOS**

1. Acuerdo de Consejo que aprueba la figura de la “reserva en la aplicación de la exclusión”.
2. Relación de Módulos de Atención en funcionamiento durante el período.
3. Convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones durante el período del Sexto Informe Anual.
4. Ceremonias públicas de entrega de certificados de acreditación del RUV.
5. Instituciones y organizaciones que han apoyado al Consejo de Reparaciones en la entrega de certificados.
6. Relación de grupos organizados de desplazados no retornantes inscritos
7. Texto del certificado de acreditación de los grupos organizados de desplazados no retornantes.
8. Acuerdo de Consejo mediante el cual se establece que el plazo señalado en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM, debe considerar a todas aquellas personas que presentaron su solicitud de inscripción en el RUV hasta antes del 31 de diciembre del 2011.
9. Notas de prensa emitidas
10. Informe de Transferencia de Gestión del Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **Anexo 1. Acuerdo de Consejo que aprueba la figura de la “reserva en la aplicación de la exclusión”**

### **Acuerdo N° 07-12-03**

Los integrantes del Consejo de Reparaciones, considerando:

Que, el Consejo de Reparaciones, según lo dispuesto por el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 28592, tiene la facultad de establecer los lineamientos e instrumentos que considere necesarios para el cumplimiento de su mandato legal que es la elaboración del Registro Único de Víctimas.

Que, el Consejo de Reparaciones tiene la obligación de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 28592, referido a la exclusión de miembros de organizaciones subversivas, para lo cual ha aprobado los siguientes instrumentos: Protocolo para la evaluación de la exclusión y Directiva para la evaluación y calificación de casos pendientes por sindicación directa.

Que, los instrumentos mencionados precisan las diligencias a realizar con la finalidad de generar certeza entre los integrantes del Consejo de Reparaciones sobre la no pertenencia a organizaciones subversivas en casos donde se haya verificado alguna sindicación directa.

Que, pese a la búsqueda de información complementaria, en algunos casos no ha sido posible generar la certeza sobre la pertenencia a organizaciones subversivas, pues no se ha logrado despejar de manera categórica las dudas o indicios que existen sobre las presuntas víctimas, principalmente cuando se trata de personas desaparecidas o muertas.

Que, la inscripción en el Registro Único de Víctimas es un procedimiento administrativo regulado por Reglamento de Inscripción en el RUV y los distintos protocolos aprobados por el Consejo de Reparaciones, pero que debe seguir también los principios y disposiciones generales de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27444, un procedimiento administrativo concluye cuando se emite un pronunciamiento sobre el fondo del asunto requerido; en este caso, además de la evaluación de la causal de exclusión, el Consejo de Reparaciones debe emitir un pronunciamiento sobre la condición de víctima, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento de Inscripción en el RUV y los protocolos respectivos.

Que, resulta necesario concluir el procedimiento administrativo de inscripción en el RUV aún en aquellos casos en los que el Consejo no ha logrado generar certeza sobre la no pertenencia a grupos subversivos.

Ante la necesidad de plantear una medida alternativa para culminar el procedimiento administrativo de casos sobre los que no haya sido posible generar certeza sobre la no pertenencia a organizaciones subversivas, el Consejo de Reparaciones acordó por unanimidad crear en la base de datos del RUV la categoría “reserva en la aplicación de la exclusión”, con las siguientes características:

1. Esta categoría se empleará en los casos en los que el Consejo tiene convicción respecto a la afectación alegada en la solicitud de inscripción, pero no le ha sido posible generar la certeza de no pertenencia en organizaciones

subversivas. De este modo se deja evidencia de la reserva que existe en el Consejo de Reparaciones en cuanto a la aplicación del artículo 4 de la Ley N° 28592.

2. Los casos a ser considerados en esta categoría deben reunir las siguientes características:
  - Se trata de casos de personas fallecidas o desaparecidas.
  - Se han agotado las diligencias establecidas tanto en el Protocolo para la Evaluación de Exclusión y la Directiva para casos con sindicación directa.
  - Se ha acreditado suficientemente la afectación alegada (fallecimiento o desaparición).
  - Se ha presentado el caso en sesión de Consejo y no se ha logrado generar certeza de la no pertenencia.
3. La inclusión de casos en esta categoría requiere decisión expresa del Consejo. Con ella, el Consejo determina que no existen diligencias adicionales por realizar y da por concluido el procedimiento administrativo de inscripción en el RUV.
4. La decisión adoptada por el Consejo de no inscribir una persona en el RUV al reservarse la aplicación de la exclusión, será notificada a la persona que solicitó la inscripción en el RUV, brindando la siguiente información: i) las razones que motivaron la decisión del Consejo; ii) la conclusión del procedimiento administrativo; y iii) la posibilidad de recurrir a otras vías en caso de considerarlo necesario.

Por último, los señores Consejeros encargaron al Secretario Técnico elaborar una propuesta de comunicación dirigida al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para informarle la decisión adoptada, precisando que con ello queda expedito el derecho de los solicitantes de recurrir a la vía judicial.

**Aprobado en sesión de Consejo N° 07-12 del 16 de febrero de 2012**

## Anexo 2. Relación de Módulos de Atención en funcionamiento durante el período

a) Módulos implementados en el período 19.10.2011 – 19.10.2012

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
ANCASH	1	Huaraz	Region Ancash	Jr.Simon Bolivar 704	CODISPAS
APURIMAC	2	Cocharcas	Distrito de Cocharcas	Municipalidad Distrital de Cocharcas	MD Cocharcas
AYACUCHO	3	Pacaicasa	Distrito de Pacaicasa	Gerencia de Desarrollo Social - Municipalidad Distrital Pacaicasa	MD Pacaicasa
	4	Vinchos	Distrito de Vinchos	Sub Gerencia de Desarrollo Sexual - Municipalidad Distrital de Vinchos	MD Vinchos
	5	Acosvinchos	Distrito de Acosvinchos	Municipalidad Distrital de Acosvinchos	MD Acosvinchos
	6	Llochegua	Distrito Llochegua	Av. 28 de Julio SN	MD Llochegua
	7	Ayahuanco	Distrito de Ayahuanco	Municipalidad Distrital de Ayahuanco	MD Ayahuanco
	8	Tambo	Distrito Tambo	Plaza Principal SN	MD Tambo
	9	Chilcas	Distrito Chilcas	Plaza Principal SN	MD Chilcas
	10	Ayna	Distrito de Ayna	Sub Gerencia de Desarrollo Social	MD Ayna
	11	San Pedro	Distrito San Pedro	Municipalidad Distrital San Pedro	MD San Pedro
	12	Apongo	Distrito de Apongo	Centro Civico Municipal	MD Apongo
CUSCO	13	Kimbiri	Distrito de Kimbiri	Municipalidad Distrital de kimbiri	MD kimbiri
	14	Santa Ana	Provincia de Quillabamba	Municipalidad Provincial de Quillabamba	MP Quillabamba
HUANUCO	15	Jircan	Distrito Jircan	Plaza Principal SN	MD Jircan
	16	Llata	Provincia Huamalies	Local Municipal	MP Huamalies
	17	Huacaybamba	Provincia Huacaybamba	Av. Del Ejercito SN	MP Huacaybamba



DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	18	Pinra	Distrito Pinra	Municipalidad Distrital Pinra	MD Pinra
	19	Canchabamba	Distrito Canchabamba	Av. Esteban Roque SN	MD Canchabamba
ICA	20	Ica	Region Ica	Av. Cutervo 124	CODEH ICA
JUNIN	21	Comas	Distrito Comas	Plaza Principal Comas	MD Comas
	22	Marco	Distrito de Marco	Jr. Conde 350	MD Marco
	23	Monobamba	Distrito de Monobamba	Plaza Principal N°3 - Tercer Piso	MD Monobamba
	24	Paca	Distrito de Paca	Jr. Grau 106	MD Paca
LIMA	25	Lima	Lima Metropolitana	Jr Caylloma N° 124	MP Lima
	26	Yauyos	Distrito Yauyos	Local Municipal	MD Yauyos
	27	Huancaya	Distrito de Huancaya	Local Municipal	MD Huancaya
	28	Viñac	Distrito Viñac	Local Municipal	MD Viñac
	29	Madean	Distrito de Madean	Local Municipal	MD Madean
PASCO	30	Pasco	Region Pasco	Sub Gerencia de Desarrollo Social	GR Pasco
	31	Pasco	Distrito de Villa Rica	Jr. Cooperatica 224	MD Villa Rica

b) Módulos implementados en períodos anteriores que han continuado operando en el período correspondiente a este informe

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
APURÍMAC	1	Abancay	Provincia de Abancay	Gerencia de Desarrollo Social, Jr. Puno 107	GR Apurímac
	2	Andahuaylas	Provincia de Andahuaylas	Sub Gerencia Regional de Apurímac, Urb. Los Rosales	GR Apurímac
	3	Chincheros	Provincia de Chincheros	Oficina de la Sub Región-Chincheros, Jr. Cotabambas 121	GR Apurímac
	4	Haquira	Distrito de Haquira	Municipalidad Distrital de Haquira Plaza Principal s/n	MD Haquira
AYACUCHO	5	Sivia	Distrito de Sivia	Plaza de Armas de Sivia s/n	MD Sivia
	6	San Miguel	Distrito de San Miguel	Jr. Francisco Pizarro s/n	MD San Miguel

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	7	Huancasancos	Provincia de Huancasancos	Plaza Principal de Armas 360	MP Huancasancos
	8	Upahuacho	Distrito de Upahuacho	Municipalidad Distrital	MD Upahuacho
	9	Vilcashuamán	Provincia de Vilcashuamán	Municipalidad Provincial	MP Vilcashuamán
	10	Chiara	Distrito Chiara	Plaza Principal SN	MD Chiara
	11	Huamanga CR	Región Ayacucho	Jr. Garcilazo de la Vega 393	CR
	12	San Juan Bautista	Distrito San Juan bautista	Av. Cusco 416	MD San Juan Bautista
CUSCO	13	Sicuani	Distritos de Sicuani, Maranganí y San Pablo	Jr. Hipólito Unanue 236, Plaza de Armas, Sicuani	Vicaría de la Solidaridad - Prelatura de Sicuani
HUANCAVELICA	14	Huancavelica	Departamento de Huancavelica	Av. Andrés Avelino Cáceres 261, Huancavelica	GR Huancavelica
	15	Paucara	Distrito Paucara	Municipalidad Distrital de Paucara	MD Paucará
	16	Ccochaccasa	Distrito Ccochaccasa	Municipalidad Distrital de Ccochaccasa	MD Ccochaccasa
	17	El Carmen	Distrito El Carmen	Municipalidad Distrital El Carmen	MD El Carmen
	18	Chichihuasi	Distrito Chichihuasi	Municipalidad Distrital Chichihuasi	MD Chichihuasi
	19	Huayllahuara	Distrito Huayllahuara	Municipalidad Distrital Huayllahuara	MD Huayllahuara
	20	Vilca	Distrito Vilca	Municipalidad Distrital de Vilca	MD Vilca
HUÁNUCO	21	Tingo María	Provincia de Leoncio Prado	Municipalidad Distrital	MP Leoncio Prado
	22	Colpas	Distrito de Colpas	Plaza Principal SN	MD Colpas
	23	San Rafael	San Rafael	Municipalidad Distrital de San Rafael	MD San Rafael
	24	Jacas Grande	Distrito Jacas Grande	Plaza Principal SN	MD Jacas Grande
JUNÍN	25	Mazamari	Distrito de Mazamari	Ex Municipalidad de Mazamari (Plaza Principal)	MD Mazamari
	26	Pangoa	Distrito de Pangoa	Municipalidad Distrital - calle 7 de junio 421	MD Pangoa
	27	Huancayo	Departamento de Junín	Jr. Arequipa N° 430 - of. 302, Huancayo	CEIDHU
	28	Yauli	Distrito de Yauli	Jr. Lorenzo Aquino Barja s/n Plaza Integración	MD Yauli

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	29	Huancayo	Región de Junín	Jr. Loreto N° 363	GR Junín
LA LIBERTAD	30	Laredo	Distrito de Laredo	Calle Sucre 6, Laredo	SEDYS
LIMA	31	Lima	Nacional	Jr. Huaraz 2030 – Pueblo Libre	CR
PUNO	32	Puno	Departamento de Puno	Jr. Cajamarca 515 – 4º piso	CEDEH
SAN MARTÍN	33	Tarapoto	Provincia de San Martín	Jr. Gregorio Delgado 260, Tarapoto	MP San Martín
	34	Pajarillo	Distrito de Pajarillo	Municipalidad Distrital	MD Pajarillo
	35	Tocache	Provincia de Tocache	Municipalidad Provincial	MP Tocache
	36	Nuevo Progreso	Distrito de Nuevo Progreso	Municipalidad Distrital	MD Nuevo Progreso
UCAYALI	37	Padre Abad	Región Padre Abad	Federico Basadre Km 163	GR Ucayali

c) Módulos implementados en períodos anteriores que concluyeron sus labores y no han funcionado en este período

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
APURÍMAC	1	GRAU	Provincia Grau	Sub Gerencia Regional de Grau - Av. Grau 113 Chuquibambilla	GR Apurímac
AYACUCHO	2	Concepción	Distrito de Concepción	Plaza Principal	MD Concepción
	3	Vischongo	Distrito de Vischongo	Plaza Principal SN	MD Vischongo
	4	Saurama	Distrito Saurama	Plaza Principal SN	MD Saurama
	5	Huambalpa	Distrito Huambalpa	Plaza Principal SN	MD Huambalpa
HUANCAVELICA	6	Surcubamba	Distrito de Surcubamba	Despliegue distrital	MD Surcubamba
HUÁNUCO	7	Santa María del Valle	Distrito de Santa María del Valle	Municipalidad Distrital, Av. 28 de Julio N° 844 Interior 2	MD Santa María del Valle
	8	Huánuco	Departamento de Huánuco	Jr. Dámaso Beraún 1124	Paz y Esperanza
	9	Huánuco	Departamento de Huánuco	Jr. Dámaso Beraún 950	Cáritas
	10	Amarilis	Distrito de Amarilis	Jr. Huallaga 300	MD Amarilis

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	11	Pillcomarca	Distrito de Pillcomarca	Av. Universitaria Cayhuayna s/n	MD Pillcomarca
	12	Chinchao	Distrito de Chinchao	Av. Dos de Enero s/n, Plaza de Armas	MD CHinchao
	13	Churubamba	Distrito de Churubamba	Municipalidad Distrital	MD Churubamba
	14	Ambo	Distrito de Ambo	Municipalidad Distrital	MD Ambo
	15	Huanuco	Región Huánuco	Jr. Abtao N°1351	Movimiento Jatarishun
	16	Molino	Distrito de Molino	Av. Juan Velazco Alvarado N°439	MD Molino
	17	Caunarapa	CC.PP. Caunarapa	Centro Poblado Caunarapa	MD Monzón
	18	Umari	Distrito de Umari	Plaza Principal de Umari	MD Umari
	19	Obas	Distrito de Obas	Municipalidad Distrital	MD Obas
	20	Huacar	Distrito de Huacar	Jr. Grau Plaza Principal SN	MD Huacar
	21	Huanuco	Región Huánuco	GR Huánuco	Calle Calicanto 145 - Amarilis
JUNÍN	22	San Pedro de Cajas	Distrito de San Pedro de Cajas	Municipalidad Distrital - 2º piso	MP Tarma
	23	Santo Domingo de Acobamba	Distrito de Santo Domingo de Acobamba	Municipalidad Distrital	MD Santo Domingo de Acobamba
	24	Ahuac	Distrito de Ahuac	Oficina de Demuna - Municipalidad de Ahuac	MD Ahuac
	25	Aco	Distrito de Aco	Municipalidad Distrital - 2º piso	MD Aco
	26	San Luis de Shuaro	Distrito de San Luis de Shuaro	Municipalidad Distrital - Local de Múltiples Servicios	MD San Luis de Shuaro
	27	Molinos	Distrito de Molinos	Local Municipal de Servicios Múltiples	MD Molinos
	28	San José de Quero	Distrito de San Jose de Quero	Plaza Principal SN	MD San José de Quero
	29	Pomacancha	Distrito de Pomacancha	Municipalidad Distrital	MD Pomacancha
	30	Pucará	Distrito de Pucará	Plaza de Armas de Pucará	MD Pucara
	31	Huayucachi	Distrito de Huayucachi	Plaza de Armas de Huayucachi	MD Huayucachi

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	32	Huancán	Distrito de Huancán	Municipalidad de Huancán - Área de Desarrollo Social	MD Huancan
	33	Chupaca	Provincia de Chupaca	Jr. Dámaso Caballero – 3ª cuadra	MP Chupaca
	34	San Juan de Jarpa	Distrito de San Juan de Jarpa	Plaza de Armas de San Juan de Jarpa	MD San Juan de Jarpa
	35	Ulcumayo	Distrito de Ulcumayo	Plaza de Armas de Ulcumayo	MD Ulcumayo
	36	Huasahuasi	Distrito de Huasahuasi	Calle Piedra Liza N°104	MD Huasahuasi
	37	Acobamba	Distrito de Acobamba	Jr. Callao N°551	MD Acobamba
LIMA	38	Villa El Salvador	Distrito de Villa El Salvador	Municipalidad Distrital	MD Villa El Salvador
	39	San Juan de Lurigancho	Distrito de San Juan de Lurigancho	Jr. Las Lilas 108 - Altura del Paradero 9 de la Av. Canto Grande	Paz y Esperanza
PASCO	40	Cerro de Pasco	Provincia de Pasco	Plaza Municipal s/n, Chaupimarca, Cerro de Pasco	MP Pasco
	41	Cerro de Pasco	Provincia de Pasco	Registro Itinerante	CODEH PASCO
SAN MARTÍN	42	Shunté	Distrito de Shunté	Jr. Jorge Chávez 421 - 2º piso	MD Shunté
	43	Rioja	Provincia de Rioja	San Martín 1000 – 1002, Rioja	MP Rioja
	44	Juanjuí	Provincia de Mariscal Cáceres	Municipalidad Provincial	MP Mariscal Cáceres
UCAYALI	45	Pucallpa	Provincia de Coronel Portillo	Jirón Aguaytia 697. local de la comisión de los DDHH	GR Ucayali
	46	Curimaná	Distrito de Curimaná	Municipalidad Distrital	MD Curimaná

### **Anexo 3. Convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones durante el período del Sexto Informe Anual**

#### Con Municipalidades Provinciales y Distritales

- Municipalidad Distrital de Palcazú (Oxapampa - Pasco)
- Municipalidad Distrital de Otoa (Lucanas - Ayacucho)
- Municipalidad Provincial de Tocache (San Martín)
- Municipalidad Provincial de Antabamba (Apurímac)
- Municipalidad Provincial de Grau (Apurímac)
- Municipalidad Distrital de Mara (Apurímac)
- Municipalidad Distrital de Chacoche (Apurímac)
- Municipalidad Distrital de Cocharcas (Apurímac)
- Municipalidad Distrital de San Antonio de Cachi (Apurímac)

#### Con instituciones de la sociedad civil

- Concilio Nacional Evangélico del Perú (CONEP) (\*)

(\*) Prórroga de convenio

#### Anexo 4. Ceremonias públicas de entrega de certificados de acreditación del RUV

Nº	Lugar	Fecha	Coorganizado con...
1	Huamanga	15-dic	Municipalidad Provincial de Huamanga - Paz y Esperanza
2	Tambo	24-mar	Municipalidad Distrital de Tambo
3	Ayna	10-nov	Municipalidad Distrital de Ayna
4	Huanca Sancos	05-abr	Municipalidad Provincial de Huancasancos
5	Llata	05-may	Municipalidad Provincial de Huamalies, Asociación Paz y Esperanza - Colectivo Impulsor Post CVR
6	Andahuaylas	05-nov	Gobierno Regional de Apurímac - CROVAVPA.
7	Kimbiri	22-nov	Municipalidad Distrital de Kimbiri
8	Villa María del Triunfo	06-jun	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo _ Municipalidad de Lima Metropolitana
9	Lurigancho	17-jul	Municipalidad Distrital de Lurigancho _ Municipalidad de Lima Metropolitana

## Anexo 5. Instituciones y organizaciones que han apoyado al Consejo de Reparaciones en la entrega de certificados

Ámbito	Instituciones publicas	Instituciones de la sociedad civil	Organizaciones de afectados
Nacional	Defensoría del Pueblo	Asociación Paz y Esperanza	
		CODEH	
Ayacucho	Municipalidades Provinciales: Huamanga, Huancasancos, Huanta, Vilcashuamán, La Mar	Asociación Paz y Esperanza	Coordinadora Regional de Afectados por la Violencia Política - Ayacucho
	Municipalidades Distritales: Llochegua, Ayahuanco, Tambo, Ayna, Apongo, Upahuacho, San Juan Bautista	Comunidad Jesuita de Ayacucho	
Huánuco	Municipalidades Distritales: Jacas Grande, Pinra,	Caritas Huánuco	Organización de Mujeres Afectadas Víctimas por la Violencia Política - Huánuco (OMAVIPO)
	Municipalidades Provinciales: Leoncio Prado, Huamalies, Huacaybamba	Asociación Paz y Esperanza Colectivo Impulsor Post Comisión de la Verdad y Reconciliación CVR - Huánuco Movimiento Jatrishun	



Ámbito	Instituciones publicas	Instituciones de la sociedad civil	Organizaciones de afectados
Apurímac	Gobierno Regional de Apurímac	APRODEH	Coordinadora Regional de Organizaciones y Víctimas de la violencia Política de la Región Apurímac - CROVAVPA.
	Municipalidades Distritales:Haquira	Asociación Paz y Esperanza	Asociación Nacional De Torturados, Detenidos Inocentes Liberados por el Estado - ANTROPIL
Cusco	Municipalidades Distritales: Pichari, Kimbiri	Vicaria de la Solidaridad - Prelatura de Sicuani	ARAVIPOC
	Municipalidad Provincial de Quillabamba - Santa Ana	APORVIDHA	
Huancavelica	Gobierno Regional de Huancavelica	Centro de Desarrollo Andino SISAY	Asociación Departamental de Víctimas y Familiares del Departamento de Huancavelica - ADVFADA
	Municipalidades Provinciales: Castrovirreyna, Acobamba	Consejería en Proyectos	
	Municipalidades Distritales: Paucara, El carmen y Vilca		
Ica		CODEH ICA	
		Asociación Paz y Esperanza	

Ámbito	Instituciones publicas	Instituciones de la sociedad civil	Organizaciones de afectados
Junín	Gobierno Regional de Junín	CAAAP	Central Askaninka del Río Ene – CARE
	Municipalidades Provincia: Chupaca		CEIDHU
	Municipalidades Distritales: Mazamari, Pangoa, Paca, Yauli, Chilca		
Lima	Municipalidades Distritales: Villa El Salvador	Diócesis de Chosica	ASFADEL
		Parroquia de Huaycán	
		Parroquia Santa Cruz de Ate	
		Comité Cívico Para que no se repita - Lima Sur	
		Asociación Paz y Esperanza	
Pasco	GR Pasco	CODEH Pasco	
	Municipalidad Provincial de Pasco		
Puno		CEDEH	Asociación Regional de Desplazados Internos - Región Puno
			Coordinadora Regional de Afectados por el Conflicto Armado Interno de Puno - CORACAI Puno

Ámbito	Instituciones publicas	Instituciones de la sociedad civil	Organizaciones de afectados
San Martín	Municipalidades Provinciales: Tocache, San Martín, Mariscal Caceres, Rioja	Asociación Paz y Esperanza	Asociación de Víctimas de la Violencia Política de Tocache – San Martin
	Municipalidades Distritales: Nuevo Progreso, Pajarillo		
Ucayali	Gobierno Regional de Ucayali	CODEH Pucallpa	
		Vicariato Apostólico de Pucallpa	

## Anexo 6. Relación de grupos organizados de desplazados no retornantes inscritos

N°	CODIGO RUV	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	ORGANIZACIÓN
1	D03000001	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	AFAVIPS - URIPA
2	D03000002	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR LA VIOLENCIA POLITICA Y SOCIAL EN ANDAHUAYLAS AAVPA
3	D03000003	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	ANTROPIL
4	D05000005	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLITICA LA VICTORIA
5	D05000001	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	GRUPO DE DESPLAZADOS DE AADETOPH
6	D05000002	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS DE NAZARENO	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS AFADIVP
7	D05000003	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLITICA JUAN VELASCO ALVARADO SECTOR II
8	D05000004	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLITICA JUAN VELASCO ALVARADO SECTOR I
9	D11000006	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DEL CENTRO POBLADO NUEVO AYACUCHO
10	D11000002	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	ASOCIACION DE FAMILIAS DE DESPLAZADOS DE FAMILIAS DE SAN CLEMENTE
11	D11000007	ICA	PISCO	HUMAY	ASOCIACION DE FAMILIAS DE DESPLAZADOS CP BERNALES
12	D11000008	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS WAWAYKURAYKO
13	D11000003	ICA	ICA	SANTIAGO	ASOCIACION DESPLAZADOS DE AYACUCHO - RESIDENTES EN ICA
14	D11000001	ICA	PALPA	PALPA	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE SACRAMENTO-PALPA
15	D11000009	ICA	ICA	ICA	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS AFECTADAS POR VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN ICA (ADEFAD)
16	D11000010	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	ASOCIACION VICTOR ECHEGARAY RAMOS
17	D11000011	ICA	ICA	ICA	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS AFECTADAS POR VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN ICA (ADEFAD)
18	D11000012	ICA	ICA	ICA	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS AFECTADAS POR VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN ICA
19	D11000004	ICA	NASCA	NASCA	ASOCIACION "JOSE SANTOS SOTOMAYOR DE APONGO - NASCA" DESPLAZADOS
20	D11000005	ICA	ICA	SUBTANJALLA	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS BASE VIRGEN ASUNTA

21	D12000001	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESPLAZADOS NO RETORNANTES DE MAZAMARI
22	D15000001	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	ORGANIZACIÓN DE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA POLITICA TARINACUY V.E.S.
23	D15000003	LIMA	LIMA	ATE-VITARTE	ASOCIACION DE DESPLAZADOS Y VICTIMAS DE LA VIOLENCIA POLITICA MAMAQUILLA-HUAYCAN
24	D15000002	LIMA	LIMA	LURIGANCHO-CHOSICA	ASOCIACION LAS FAMILIAS DESPLAZADAS DE LA COMUNIDAD DE PAYAHUANAY
25	D15000004	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	ASOCIACION DE DESPLAZADOS PORVENIR ASFADEPOR
26	D15000005	LIMA	LIMA	LURIGANCHO-CHOSICA	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE HUNCARUCMA SANTA CRUZ DE CAJAMARQUILLA
27	D05000006	LIMA	LIMA	LURIGANCHO-CHOSICA	ASOCIACION DE FAMILIAS DE DESPLAZADAS DE PATAHUASI
28	D21000005	PUNO	PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTINA	ASOCIACION DE AFECTADOS Y DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTIAGO DE BELLAVISTA - PUTINA
29	D21000001	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ASOCIACION DE DESPLAZADOS INTERNOS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO ADECAJ
30	D21000002	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ASOCIACION DE DESPLAZADOS INTERNOS SAN ROMÁN BASE IV - JULIACA
31	D21000003	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ASOCIACION DE DESPLAZADOS INTERNOS SAN ROMÁN BASE III - JULIACA
32	D21000004	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ASOCIACION DE DESPLAZADOS INTERNOS SAN ROMÁN BASE II - JULIACA

## **Anexo 7. Texto del certificado de acreditación de los grupos organizados de desplazados no retornantes**

El Consejo de Reparaciones certifica que:

El grupo organizado de desplazados no retornantes denominado [NOMBRE DEL GRUPO], ha sido inscrito en el Libro Segundo del Registro Único de Víctimas con el código [NUMERO DE CODIGO], según acuerdo N° [NUMERO DE ACUERDO] adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el [FECHA]. Se ha considerado la cantidad de integrantes que se encuentra adjunta al dictamen aprobado por el Consejo de Reparaciones.

Este documento le permite ejercer sus derechos como beneficiario colectivo del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley 28592. Las acciones de reparación las coordina la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN.

De este modo, el Estado expresa respeto por la dignidad de las personas y sus comunidades, y se condele por la desprotección y los daños sufridos a raíz de los hechos de violencia que ocurrieron entre mayo de 1980 y noviembre de 2000. Asimismo, manifiesta su determinación de lograr una paz duradera en el país.

**Texto aprobado por Acuerdo N° 30-11-02, del 1 de junio del 2011**

**Anexo 8. Acuerdo de Consejo mediante el cual se establece que el plazo señalado en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM, debe considerar a todas aquellas personas que presentaron su solicitud de inscripción en el RUV hasta antes del 31 de diciembre del 2011**

**Acuerdo N° 03-12-02**

Los integrantes del Consejo de Reparaciones, considerando:

Que, según lo señalado en el artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 28592, corresponde al Consejo de Reparaciones realizar la identificación de los beneficiarios del Programa de Reparaciones económicas. Para ello, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM señala como plazo final de este proceso el 31 de diciembre de 2011.

Que, según el artículo 40º del Reglamento de la Ley N° 28592, la determinación e identificación de estos beneficiarios, requiere que previamente el Consejo de Reparaciones haya inscrito en el Registro Único de Víctimas a estos beneficiarios.

Que, la primera etapa del procedimiento de inscripción en el RUV, tal como lo señala el artículo 73 del Reglamento de la Ley N° 28592, es la *presentación de la solicitud o justificación para el inicio de oficio y formación del expediente. Esta etapa comprende el recojo de las fichas respectivas y en la medida de lo posible, de documentación pertinente.*

Que, la demora en el procesamiento de la información y la posterior evaluación, no deben en ningún caso afectar el derecho de las potenciales víctimas a recibir una reparación económica

Que, en la medida que las siguientes etapas no son responsabilidad del solicitante, el plazo para la determinación de beneficiarios en reparaciones económicas, deberá tener en cuenta únicamente el cumplimiento de la primera etapa del procedimiento.

A efectos de precisar en qué consiste el “proceso de determinación e identificación” de las víctimas consideradas como beneficiarias del Programa de reparaciones económicas, el Consejo de Reparaciones acordó, por unanimidad, considerar que en el plazo señalado en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM, se debe considerar a todas aquellas personas que presentaron su solicitud de inscripción en el RUV hasta antes del 31 de diciembre del 2011.

Para dejar constancia de esta interpretación, el Consejo dispuso que la Secretaría Técnica:

- determine las solicitudes de registro que están consideradas dentro del acuerdo adoptado;
- indique expresamente en los dictámenes de calificación que se realicen con fecha posterior al 31 de diciembre de 2011, que estos casos fueron presentados dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2011-PCM;
- publique en la página web institucional el acuerdo adoptado.

**Acuerdo adoptado en la sesión del 26 de enero de 2012**

## **Anexo 9. Notas de prensa emitidas**

### **Consejo de Reparaciones aclara que no inscribe a terroristas en el Registro Único de Víctimas**

El último viernes 14 de septiembre, el Consejo de Reparaciones (CR) llevó a cabo una conferencia de prensa para informar a la ciudadanía que el Registro Único de Víctimas (RUV) no incluye terroristas y que de ninguna manera se les iba a realizar pago alguno como reparación, aclarando así informaciones periodísticas que alarmaron a la población y motivaron la preocupación de los miembros del Consejo de Reparaciones.



En dicho evento, se hizo mención que todos los casos provenientes de los registros preexistentes y las solicitudes de inscripción, son rigurosamente evaluados por el CR antes de aprobar su inscripción en el RUV. Parte de dicha evaluación incluye información de entidades oficiales encargadas de la lucha contra la subversión. (véase el Protocolo para la Evaluación de Exclusión en [www.ruv.gob.pe/protocolos.html](http://www.ruv.gob.pe/protocolos.html))

Además, dado que la lucha contra la subversión no ha culminado, las investigaciones están permitiendo conocer recientemente las identidades de más subversivos, lo que motiva que el RUV deba ser revisado periódicamente, para mantener a las víctimas y excluir a los terroristas.

Igualmente, se mencionó que la relación de solicitudes presentadas, así como la relación de los casos inscritos en el RUV es publicada en la página web institucional ([www.ruv.gob.pe](http://www.ruv.gob.pe)) para permitir que cualquiera pueda examinarla e impugnar con pruebas la inscripción de quien no sea una víctima. Para dichos efectos, puede emplear el procedimiento especial aprobado por el CR. ([www.ruv.gob.pe/impugnacion.html](http://www.ruv.gob.pe/impugnacion.html)).

Se precisó también que la sola presentación de la solicitud no implica la inscripción en el Registro Único de Víctimas, todos los casos son sometidos a un riguroso proceso de evaluación.

Las láminas con la información completa presentada en la conferencia de prensa, pueden ser vistas en el siguiente enlace:  
[www.ruv.gob.pe/archivos/PresentacionPrensaRUV.pdf](http://www.ruv.gob.pe/archivos/PresentacionPrensaRUV.pdf)

La sociedad peruana debe estar segura del compromiso y seriedad del trabajo que realiza el Consejo de Reparaciones, en beneficio de las miles de víctimas de la violencia que tienen el derecho a una reparación justa. El Perú se los debe.

Septiembre, 2012



## Consejo de Reparaciones alerta a la ciudadanía

Se comunica a la ciudadanía que personas inescrupulosas vienen realizando cobros para efectuar trámites ante el Registro Único de Víctimas, así como falsificando resoluciones que disponen el pago de reparaciones económicas a favor de víctimas de la violencia y/o sus familiares.



Se debe precisar que el **Registro Único de Víctimas** tiene a su cargo exclusivamente la identificación y registro de las víctimas de la violencia y/o sus familiares, no siendo de su competencia el disponer u ordenar el pago de reparaciones económicas, labor que se encuentra a cargo de la CMAN.

Se reitera que toda gestión o trámite para el registro de víctimas de la violencia y/o sus familiares, así como para el pago de las reparaciones económicas a cargo de la CMAN, **es completamente gratuito**.

En dicho sentido, se invoca a la ciudadanía a **denunciar** a quienes pretendan aprovecharse de las víctimas y/o sus familiares ante las autoridades oficiales competentes.

Julio de 2012

## **Consejo de Reparaciones brinda nuevas líneas telefónicas y correo electrónico para consultas del trámite de fichas de inscripción al RUV**

El Consejo de Reparaciones pone a su disposición medios de comunicación que permitirán brindar mayor información sobre el trámite de las fichas de inscripción al Registro Único de Víctimas (RUV), especialmente sobre aquellas que se encuentran pendientes por alguna observación realizada en el proceso de evaluación y calificación.



Medios de contacto:

- Tres líneas telefónicas de atención directa: (01) 2684152 – (01) 2736311 y (01) 3151583 anexo 1760
- Correo electrónico [casospendientes@ruv.gob.pe](mailto:casospendientes@ruv.gob.pe)

Mediante estas líneas telefónicas y correo electrónico se brindará información sobre el estado de las fichas y los documentos que se requieren para continuar con la evaluación y calificación.

Asimismo, se podrá consultar en el portal web del Registro Único de Víctimas el listado total de fichas que se encuentran con alguna observación. [Ver listado aquí](#)

De igual forma los módulos de atención a nivel nacional cuentan con información sobre las fichas pendientes.

## **Miembros del Consejo de Reparaciones son ratificados por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos**

Sofía Macher Batanero, Ramón Barúa Alzamora, Pilar Coll Torrente, General de División EP (e) Juan Alberto Fernández Dávila Vélez, Luzmila Chiricente Mahuanca y Rafael Goto Silva son ratificados como miembros del Consejo de Reparaciones por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante resolución ministerial N° 0115-2012-JUS, publicada el día 26 de abril de 2012 en el diario oficial El Peruano.



Los Consejeros continuarán con la labor que vienen realizando de forma ad honorem desde hace más de cinco años en la elaboración del Registro Único de Víctimas. Labor que ha permitido inscribir hasta la fecha a 144,117 víctimas individuales, 5,697 beneficiarios colectivos y 32 grupos organizados de desplazados.

Ver:

[RM 0115-2012-JUS Ratificación de miembros del Consejo de Reparaciones](#)

Lima, 27 de Abril de 2012

## **Presidente de la República participa en ceremonia de reparación a las víctimas de Lucanamarca**

A la fecha, el Consejo de Reparaciones ha inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV) a 144,117 víctimas individuales, 5,697 beneficiarios colectivos y a 32 grupos organizados de desplazados. 69 de estas víctimas comprenden a pobladores (hombres mujeres, niños y ancianos) de Lucanamarca, asesinados hace veintinueve años por una columna de Sendero Luminoso, a quienes el Consejo de Reparaciones ha cumplido con inscribir en el RUV y entregar el certificado de acreditación respectivo.



En una ceremonia de reconocimiento a estas víctimas del terrorismo y con la voluntad de resarcir el daño generado a los pobladores de Lucanamarca, el pasado 12 de abril, el presidente de la República Ollanta Humala Tasso entregó las reparaciones colectivas a cinco comunidades de Lucanamarca, en cumplimiento de la Ley del Plan Integral de Reparaciones, Ley N° 28592.

Asimismo, el mandatario develó una placa en homenaje y recuerdo de las víctimas de la masacre del 3 de abril de 1983, la misma que lleva los nombres de los hombres, mujeres y niños que fueron asesinados por Sendero Luminoso.

A este acto, también asistieron el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Juan Jiménez, la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Carolina Trivelli, el Secretario Ejecutivo de la CMAN, Adolfo Chavarri y la Secretaria Técnica del Consejo de Reparaciones, Susana Cori.

Cabe recordar que la Ley N° 28592 establece que para acceder a los beneficios del Plan Integral de Reparaciones previamente tanto las comunidades afectadas como las víctimas individuales deben inscribirse en el Registro Único de Víctimas, cuya elaboración está a cargo del Consejo de Reparaciones.

**Abril de 2012**

## **Consejo de Reparaciones acuerda interpretación del plazo de determinación de beneficiarios del Programa de reparaciones económicas**

En su sesión del 26 de enero de 2011, los integrantes del Consejo de Reparaciones acordaron por unanimidad considerar, como parte del universo de posibles beneficiarios del Programa de reparaciones económicas, a todas las solicitudes de inscripción recibidas hasta antes del 31 de diciembre de 2011.



El artículo 1° del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM estableció que el plazo para concluir el “proceso de determinación e identificación” de los beneficiarios del Programa de reparaciones económicas vencía el 31 de diciembre de 2011.

El Reglamento de la Ley N° 28592 (artículo 40°) señala que la identificación de los beneficiarios requiere su inscripción previa en el Registro Único de Víctimas. Este procedimiento tiene como primera etapa la “presentación de la solicitud o justificación para el inicio de oficio y formación del expediente” (artículo 73°).

Se entiende, por tanto, que la presentación de la solicitud da inicio al proceso de identificación de beneficiarios. El tiempo que demora el procesamiento y evaluación de la información recibida es responsabilidad del Estado a través del Consejo de Reparaciones, y no puede ser cargado a la víctima, menos aún si con ello se afecta su derecho a recibir una reparación económica.

Siguiendo estas consideraciones, el Consejo de Reparaciones incluirá en la relación de beneficiarios del Programa de reparaciones económicas a todas las víctimas de fallecimiento, desaparición forzada, violación sexual y discapacidad permanente producto del proceso de violencia, que hayan presentado su solicitud en fecha anterior al 31 de diciembre de 2011.

Independientemente de esta decisión, el Consejo de Reparaciones reitera su opinión sobre el plazo indicado, pues constituye una contradicción con la naturaleza permanente del Registro Único de Víctimas, y porque introduce una situación de discriminación que va en contra de los principios señalados en el Reglamento de la Ley N° 28592.

**Febrero de 2012**

10. Informe de Transferencia de Gestión del Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



**INFORME DE TRANSFERENCIA DE  
GESTIÓN DEL CONSEJO DE  
REPARACIONES DE LA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE  
MINISTROS AL MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS**

Lima, 22 de mayo de 2012

## TABLA DE CONTENIDOS

I. EL CONSEJO DE REPARACIONES .....	10
II. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.....	11
1. Documentos de gestión concernientes a la organización de la entidad y cada uno de los procesos	11
2. Cumplimiento del Plan Operativo Institucional	13
3. Evaluación Presupuestaria	14
4. Relación de las principales obras ejecutadas por la entidad	14
III. ADMINISTRACION.....	14
1. Acervo documentario de la entidad	14
2. Inventario físico de bienes muebles e inmuebles	18
3. Inventario de cuentas bancarias	18
4. Libros de contabilidad	18
5. Personal	18
6. Anticipos y/o préstamos concedidos	19
7. Juicios seguidos por la entidad o contra ella	19
8. Informes de control	19
9. Declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas	20
10. Declaraciones juradas de compromiso de no incurrir en prohibiciones e incompatibilidades previstas en la Ley N° 27588	20
IV. TECNICO OPERATIVO.....	21
1. Relación de normas expedidas por la entidad durante su gestión	21
2. Informe sobre el estado situacional de las actividades inherentes a sus funciones	22
3. Principales factores internos y externos que afectaron adversamente su gestión, para el logro de los objetivos y metas institucionales	25
4. Inventario de sistemas informáticos y bases de datos computarizadas de gestión	26

5. Acciones prioritarias en proceso o pendientes que requieren atención en un plazo inmediato 27

V. ANEXOS..... 28



# INFORME DE TRANSFERENCIA DEL CONSEJO DE REPARACIONES

## I. EL CONSEJO DE REPARACIONES

A fin de llevar adelante las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), en julio del año 2005 se dictó la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), cuyo objeto es “establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación” (artículo 1). El Reglamento de la Ley fue aprobado el 6 de julio del 2006 mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.

La Ley N° 28592 crea también el Consejo de Reparaciones y le encarga la elaboración del Registro Único de Víctimas (RUV) para identificar a las víctimas de la violencia del período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000. El Reglamento de la Ley N° 28592 define el RUV como “un instrumento público (...) de carácter nacional, inclusivo y permanente, en el que pueden solicitar su inscripción todas las personas, grupos de personas o comunidades que se consideren víctimas del proceso de violencia” (artículo 68). Su principal objetivo es “la identificación nominal de las víctimas del proceso de violencia que, de manera individual, grupal o comunitaria, tienen derecho a ser beneficiarias o receptoras de las acciones de reparación contempladas en el PIR” (artículo 69).

El RUV tiene la siguiente estructura (artículo 71):

- *Libro Primero.* Registro de las víctimas directas, indirectas y familiares de personas desaparecidas o fallecidas, que corresponde al universo de beneficiarios de reparaciones individuales, según lo definido en la Ley N° 28592 y su Reglamento.
- *Libro Segundo.* Registro de centros poblados, comunidades y grupos organizados de desplazados no retornantes, que constituye el universo de beneficiarios colectivos definidos en la Ley N° 28592 y su Reglamento

El Consejo de Reparaciones (CR) inició sus actividades en octubre de 2006, luego de la designación de sus integrantes. El Reglamento de la Ley lo define como un órgano colegiado integrado “por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos”. Estas personas desempeñan sus funciones en forma *ad honorem*.

El Consejo de Reparaciones cuenta con una Secretaría Técnica que funciona como “órgano de apoyo administrativo y técnico del Consejo”. Sus funciones y atribuciones están descritas en los artículos 66 y 67 del Reglamento de la Ley N° 28592.

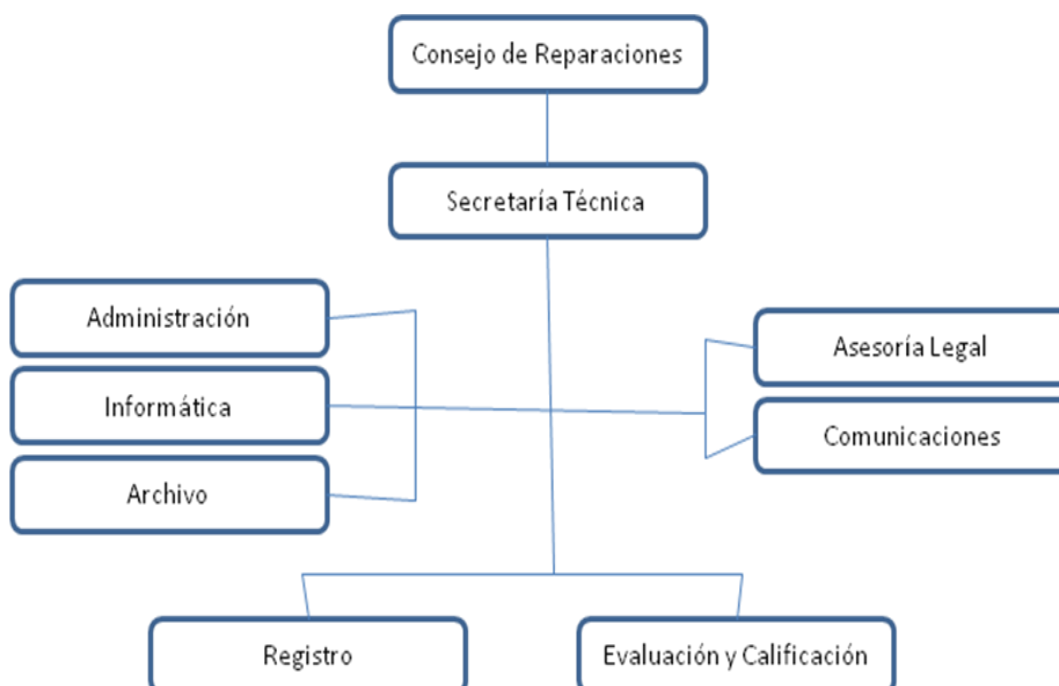
## II. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

### 1. Documentos de gestión concernientes a la organización de la entidad y cada uno de los procesos

Los integrantes del Consejo de Reparaciones fueron designados por el Presidente del Consejo de Ministros, mediante Resoluciones Ministeriales N° 373-2006-PCM del 19 de octubre de 2006 y N° 068-2009-PCM del 11 de febrero de 2009. Este organismo es actualmente integrado por Sofía Macher Batanero, quien lo preside, Ramón Barúa Alzamora, Pilar Coll Torrente, Luzmila Chiricente Mahuanca, Gral. EP (r) Juan Fernández Dávila Vélez y Rafael Goto Silva.

El funcionamiento del Consejo de Reparaciones está regulado por lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 28592. Según lo señalado en esta disposición, el Consejo tiene capacidad para regular su propio funcionamiento y operación así como la del Registro Único de Víctimas a su cargo. Esta función ha sido desarrollada a través de los acuerdos adoptados en las sesiones de Consejo y que figuran en las actas de sesiones que obran en el acervo documentario institucional.

Asimismo, el Consejo de Reparaciones ha definido la organización de la Secretaría Técnica según las funciones y atribuciones señaladas en los artículos 66 y 67 del Reglamento de la Ley N° 28592. De este modo, se ha establecido el siguiente organigrama:



Las funciones de las Áreas y Unidades se describen a continuación, indicando asimismo la sesión de Consejo en la cual se acordó su creación y sus funciones:

Área o Unidad	Funciones
Registro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar estrategias para el recojo de información de víctimas individuales a nivel nacional.</li> <li>• Coordinar con las entidades públicas y de la sociedad civil de ámbito nacional los apoyos requeridos para la implementación de las estrategias de despliegue territorial.</li> <li>• Efectuar el seguimiento y el monitoreo del proceso de registro a nivel nacional.</li> <li>• Coordinar la selección y efectuar la supervisión del servicio de digitación y digitalización de la información recopilada.</li> <li>• Integrar la información a la base de datos del Registro Único de Víctimas.</li> </ul> <p><b>Fuente: Acuerdo N° 02-10-02, adoptado en sesión de Consejo del 5 de enero de 2010.</b></p>
Evaluación y Calificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y calificación de solicitudes de inscripción en el RUV.</li> </ul> <p><b>Fuente: Acuerdo N° 11-09-02, adoptado en sesión de Consejo del 11 de febrero de 2009.</b></p>
Asesoría Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesora al Consejo de Reparaciones, a la Presidencia y a la Secretaría Técnica sobre aspectos legales de las actividades que realicen en cumplimiento de su mandato.</li> </ul> <p><b>Fuente: Acuerdo N° 07-07-01, adoptado en sesión de Consejo del 22 de febrero de 2007</b></p>
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseña e implementa la estrategia de comunicación del Consejo de Reparaciones y el Registro Único de Víctimas, RUV.</li> <li>• Elabora los instrumentos de comunicación y difusión necesarios para el proceso de elaboración del RUV.</li> <li>• Apoya las actividades de información y diálogo con instituciones y grupos vinculados al proceso de reparaciones.</li> </ul> <p><b>Fuente: Acuerdo N° 07-07-01, adoptado en sesión de Consejo del 22 de febrero de 2007</b></p>
Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organiza, da seguimiento y controla el uso de los recursos financieros del Tesoro Público, de proyectos de la cooperación internacional u otros.</li> </ul> <p><b>Fuente: Acuerdo N° 07-07-01, adoptado en sesión de Consejo del 22 de febrero de 2007</b></p>
Informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordina, organiza y centraliza la información del Registro Único de Víctimas a través del diseño e implementación del sistema de información.</li> </ul> <p><b>Fuente: Acuerdo N° 07-07-01, adoptado en sesión de Consejo del 22 de febrero de 2007</b></p>
Archivo y Centro de Documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización del acervo documentario del CR.</li> <li>• Información a Áreas, Unidades y público que solicite información sobre el CR o el RUV.</li> </ul> <p><b>Fuente: Acuerdo N° 11-09-02, adoptado en sesión de Consejo del 11 de febrero de 2009.</b></p>

## 2. Cumplimiento del Plan Operativo Institucional

En el Anexo 1 se adjuntan los Planes Operativos Institucionales de los años 2010 y 2011, con sus correspondientes modificaciones y evaluaciones, información que permitirá una evaluación histórica de las actividades realizadas por el Consejo de Reparaciones.

En la última evaluación realizada (año 2011) se muestra el nivel de cumplimiento de las metas previstas para dicho período:

Objetivo específico	Indicadores	Metas 2011	
		Programadas	Alcanzadas
Realizar la coordinación y seguimiento de las políticas nacionales, comisiones multisectoriales y permanentes para que su actuación beneficie a la ciudadanía.	Nº de expedientes de víctimas individuales, calificados	48,000 expedientes calificados	53,731 expedientes calificados <b>112%</b>
	Nº de personas inscritas en el Libro Primero del RUV	48,000 personas inscritas	46,143 personas inscritas <b>96%</b>

Con el avance logrado el año 2011, el Consejo de Reparaciones cuenta con el siguiente avance en su proceso de elaborar el Registro Único de Víctimas (al 31 de diciembre de 2011):

- 142,994 víctimas individuales inscritas en el Libro Primero del RUV.
- 5,697 comunidades y 32 grupos organizados de desplazados no retornantes inscritos en el Libro Segundo del RUV.

En el mismo Anexo 1 se adjuntan los siguientes documentos:

- Plan Estratégico Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro del cual se encuentra comprendida la labor del Consejo de Reparaciones.
- Matriz de Indicadores y Metas sobre Políticas Nacionales en el Sector PCM, correspondientes al año 2011, con sus respectivas evaluaciones (semestral y anual).

Asimismo, en el Anexo 2 se incluye el Plan de Trabajo 2012, documento en el cual se plantean las siguientes estrategias y metas:

Estrategia	Metas
Instalación y monitoreo de módulos de atención	2,400 fichas de registro acopiadas a través de 70 módulos de atención funcionando
Calificación de expedientes acopiados	16,800 registros calificados
Entrega de certificados de acreditación	16,960 certificados entregados
Organización del acervo documentario	35,000 fichas inventariadas

### 3. Evaluación Presupuestaria

El Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, entregó a la Comisión de Transferencia – Recepción, según consta en el Acta de la Primera sesión de la Comisión Mixta de Transferencia – Entrega y Recepción del Consejo de Reparaciones, realizada el día 3 de febrero de 2012, el reporte de Ejecución Presupuestaria 2011, el Plan Operativo 2012 y la evaluación presupuestaria correspondiente al primer semestre del Año Fiscal 2011.

Asimismo, se incluye como anexo del presente informe la evaluación presupuestaria del Consejo de Reparaciones correspondiente al año 2011.

### 4. Relación de las principales obras ejecutadas por la entidad

El Consejo de Reparaciones no ejecuta obras.

### 5. Presupuesto 2012

La asignación presupuestal asignada al Consejo de Reparaciones para el Año Fiscal 2012 asciende a S/. 1'242,477.00. Este monto ha sido transferido por la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 02-2012.

## III. ADMINISTRACION

### 1. Acervo documentario de la entidad

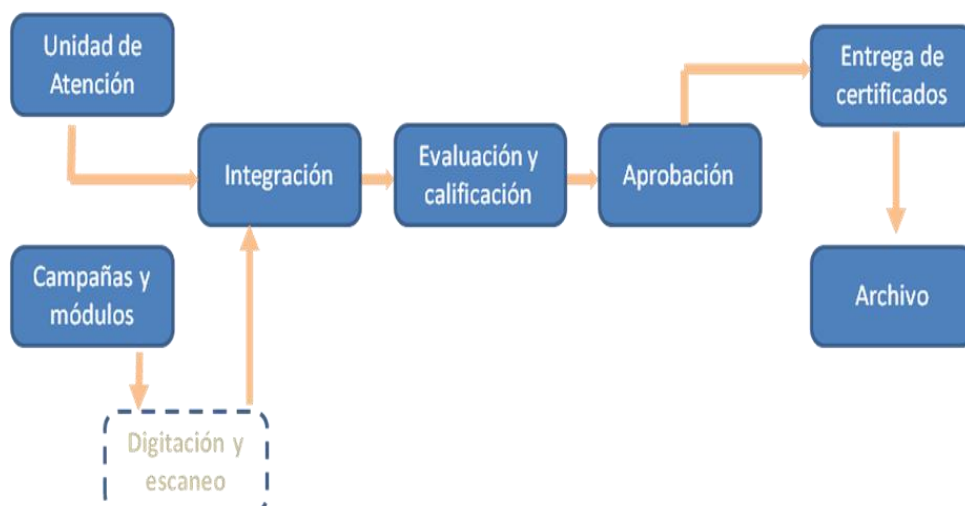
El acervo documentario del Consejo de Reparaciones se organiza en un archivo de documentos de gestión y un archivo de expedientes, y se completa con los expedientes que se encuentran en trámite. La situación del acervo es la siguiente:

1.1. Archivo de documentos de gestión. Este archivo está compuesto de la siguiente información debidamente organizada en 64 archivadores:

<b>Serie documental</b>	<b>Archivadores</b>
Actas de sesiones de Consejo	14
Convenios de cooperación interinstitucional	1
Convenios de cooperación con Gobiernos Regionales	1
Convenios de cooperación con Municipalidades	3
Oficios enviados – Secretaría Técnica	20
Oficios enviados – Presidencia	6
Memorándum enviados y recibidos	6
Documentos recibidos	10
Informes emitidos y recibidos	3
<b>Total</b>	<b>64</b>

El inventario detallado se muestra en el Anexo 3.

- 1.2. Procedimiento para el procesamiento de expedientes. La información acopiada por la entidad, con información sobre personas y colectivos afectados por el proceso de violencia, es organizada en expedientes, los cuales son trabajados según los procedimientos definidos en el Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas, aprobado por el Consejo de Reparaciones (está incluido en el Anexo 12). El proceso seguido por los expedientes se describe en el siguiente gráfico:



A continuación se describe brevemente cada una de estas actividades:

- Acopio. Recojo de fichas a través de módulos de atención y campañas de registro. Las fichas recibidas por la Unidad de Atención son ingresadas directamente al sistema. Las demás fichas de registro son digitadas y digitalizadas.
- Integración. Organización del expediente físico y digital.
- Evaluación y calificación. Se aplica a todos los expedientes el Protocolo de evaluación de la exclusión, y se inicia la calificación de aquellos casos sin referencias en los sistemas de información consultados. Si la calificación es positiva se emite un dictamen. Si se detecta una presunta sindicación, se realizan diligencias adicionales.
- Aprobación. Con el visto bueno de la Secretaría Técnica, el Consejo de Reparaciones analiza los dictámenes presentados y acuerda aprobarlos, observarlos o denegar su inscripción. Los acuerdos adoptados son inscritos en la base de datos del RUV y constan en las actas que forman parte del archivo de documentos de gestión.
- Entrega de certificados. Documento que acredita la inscripción en el RUV. Se entregan a las víctimas o a sus familiares (Libro I) o a las autoridades comunales (Libro II), en forma directa o en ceremonias simbólicas organizadas expresamente con esta finalidad.
- Archivo. Se completan documentos físicos en los expedientes, se les incluye en el inventario y se les coloca en su ubicación definitiva.

En este esquema de trabajo, se considera que un expediente está en trámite hasta su derivación al archivo institucional. Sólo en esta fase se puede efectuar el inventario de su contenido.

1.3. Expedientes en trámite. Los expedientes que aún no han sido derivados al archivo se encuentran en alguna fase del procedimiento de trabajo establecido por el Consejo de Reparaciones. La custodia de los mismos está a cargo de las Áreas institucionales:

- **898 cajas** en el Área de Registro, la cual se encuentra realizando alguna de las actividades necesarias para la formación de expedientes físicos y digitales. La información ubicada en esta unidad es la siguiente:

Estado	N° cajas	
	Libro 1	Libro 2
Expedientes con información incompleta		3
Expedientes y otros documentos para revisión y/o digitación y/o digitalización	33	7
Expedientes para encarpetao	11	
Expedientes y otros documentos para integración a base de datos RUV	748	
Expedientes por asociar a expedientes principales	6	
Expedientes entregados (verificación)	2	
Certificados pendientes de entrega	72	
Certificados duplicados	4	
Cargos de certificados entregados	12	
<b>Total</b>	<b>898</b>	

Estas cajas contienen 2,404 fichas de registro del Libro Primero y 48 fichas del Libro Segundo del RUV. Todas estas fichas serán digitadas y/o digitalizadas, para su posterior integración a la base de datos del RUV; sólo en ese momento se contará con un listado de las mismas. Cada ficha se convierte en un expediente, salvo que exista un registro duplicado, procediéndose en este caso a la asociación de expedientes.

Los “otros documentos para integración” han sido obtenidos en diligencias adicionales realizadas por el Consejo de Reparaciones, o han sido presentados por las víctimas o sus familiares para sustentar su solicitud de inscripción al RUV. En ningún caso fueron presentados junto con la ficha de registro, por lo que deben ser digitalizados para su posterior integración al expediente físico y digital. No se lleva un conteo de estos documentos.

Los certificados son documentos que se encuentran almacenados para su posterior entrega a las víctimas inscritas en el RUV, o a sus familiares directos. Asimismo, los cargos de certificados entregados certifican que dicho documento fue entregado; la información (fecha de entrega y datos de la persona que recibió el certificado) son ingresados a base de datos y los cargos incluidos en los expedientes físicos. No se lleva un conteo de estos documentos.

- **844 cajas** en el Área de Evaluación y Calificación, con expedientes físicos que están en proceso de calificación.

Estado	N° cajas	
	Libro 1	Libro 2
En evaluación y calificación	834	10
<b>Total</b>	<b>844</b>	

El detalle de los expedientes en trámite se puede observar en el Anexo 4, donde se incluye también un disco compacto en el cual se incluye el listado de 20,552 expedientes que se encuentra en el Área de Registro y 35,201 expedientes que se encuentran en el Área de Evaluación y Calificación.

- 1.4. Archivo de expedientes. Los expedientes contienen información sobre víctimas individuales y beneficiarios colectivos que han solicitado su inscripción en el RUV. Se remiten al archivo los expedientes que han sido trabajados según los procedimientos establecidos por el Consejo de Reparaciones. La Unidad de Archivo se encarga de completar e inventariar los expedientes.

El archivo cuenta con:

- **67,915** expedientes de víctimas individuales correspondientes al Libro Primero del RUV, de los cuales **36,525** se encuentran inventariados y organizados, quedando pendientes por inventariar **31,390** expedientes.

Asimismo, se cuenta con **6,040** cassettes en los que se han efectuado grabaciones de las entrevistas con víctimas, familiares y autoridades de las comunidades que han solicitado su inscripción al RUV.

- **6,051** expedientes correspondientes al Libro Segundo del RUV, de los cuales están inventariados **415**, quedando pendientes de inventariar **5,636** expedientes.

Estado	Expedientes	
	Libro 1	Libro 2
No inventariados	31,390	5,636
Inventariados	36,525	415
<b>Total</b>	<b>67,915</b>	<b>6,051</b>

La relación de expedientes inventariados se adjunta en el Anexo 5. No existe una relación digital de los expedientes no inventariados debido a que las entregas iniciales de expedientes a la Unidad de Archivo no incluyeron soportes de este tipo. Relaciones digitales fueron incluidas en las mencionadas entregas a partir del año 2011. La tarea del inventario de expedientes, actualmente en proceso, permitirá subsanar esta situación.

- 1.5. Verificación del acervo documentario. El acervo documentario del Consejo de Reparaciones fue verificado conjuntamente por representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Consejo de Reparaciones. Luego de realizada esta operación, el día 22 de febrero de 2012, se suscribió el acta correspondiente, la misma que se incluye en el Anexo 6.



## 2. Inventario físico de bienes muebles e inmuebles

El inventario físico de bienes muebles del Consejo de Reparaciones fue verificado conjuntamente por representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Consejo de Reparaciones. Luego de realizada esta operación, se suscribió, el 20 de febrero de 2011, el acta correspondiente, la misma que se incluye en el Anexo 7.

Respecto a los bienes inmuebles, el Consejo de Reparaciones no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad, desarrollando sus actividades en las siguientes instalaciones:

- Inmueble ubicado en la calle Neiser Llacsa Arce 158, Miraflores, perteneciente a la Comisión de Administración de Bienes Incautados y Decomisados, y entregado en administración a la Presidencia del Consejo de Ministros mediante convenio suscrito entre ambas entidades el 19 de mayo de 2008. El inmueble fue entregado al Consejo de Reparaciones el 9 de enero de 2009. En este local funciona la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones.
- Ambientes en inmueble ubicado en la Av. Sucre 1300, Magdalena, perteneciente a la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, cedidos a la Presidencia del Consejo de Ministros para el funcionamiento del Consejo de Reparaciones. El convenio de cooperación fue suscrito el 24 de febrero de 2011, y su vigencia culmina el 31 de marzo de 2013. Los ambientes mencionados fueron entregados el 1 de marzo de 2011. En este local funciona la Unidad de Archivo.
- Ambientes en inmueble ubicado en la calle Huaraz 2030, Pueblo Libre, perteneciente al Concilio Nacional Evangélico del Perú, cedidos a la Presidencia del Consejo de Ministros para el funcionamiento del Consejo de Reparaciones. El convenio de cooperación fue suscrito el 1 de enero de 2010, y sucesivamente renovado. Su vigencia culmina el 31 de diciembre de 2012. Los ambientes mencionados fueron entregados el 1 de enero de 2010. En este local se encuentra almacenado parte del acervo documentario (expedientes) de la institución.

Los convenios y actas mencionadas se incluyen en el Anexo 16.

## 3. Inventario de cuentas bancarias

El Consejo de Reparaciones no tiene cuentas bancarias.

## 4. Libros de contabilidad

El Consejo de Reparaciones no tiene libros de contabilidad.

## 5. Personal

El personal que labora en el Consejo de Reparaciones, se encuentra contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. Los legajos del personal del Consejo de Reparaciones fueron entregados por la Directora de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Comisión de Transferencia – Recepción, según consta en el Acta de la Primera sesión de la

Comisión Mixta de Transferencia – Entrega y Recepción del Consejo de Reparaciones, realizada el día 3 de febrero de 2012. Luego de la revisión por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se suscribió la correspondiente acta de entrega.

#### 6. Anticipos y/o préstamos concedidos

El Consejo de Reparaciones no ha brindado anticipos ni préstamos al personal de la entidad.

#### 7. Juicios seguidos por la entidad o contra ella

El Consejo de Reparaciones no sigue ni enfrenta ningún proceso judicial.

#### 8. Informes de control

Desde su creación, se han practicado los siguientes informes de control relacionados con la labor del Consejo de Reparaciones:

Informe	Período	Observaciones
Examen de auditoría	2007	Ninguna
Examen de auditoría	2008	Ninguna
Examen de auditoría	2009	Ninguna
Nº 015-2009-2-0581 - Examen especial al Consejo de Reparaciones	2008 2009	Ninguna observación 4 recomendaciones

Todos los informes mencionados se incluyen en el Anexo 8. Como se puede apreciar en el cuadro anterior, todos los informes merecieron una evaluación satisfactoria. En los informes no se reportó observación alguna, salvo en el Informe Nº 015-2009-2-0581, el cual planteó un conjunto de recomendaciones que fueron debidamente levantadas tal como se resume en el cuadro siguiente:

Recomendación	Acciones realizadas	Estado
Disponga que el Secretario Técnico, en coordinación con las Áreas correspondientes continúe con el proceso de evaluación, calificación e inscripción de los casos de víctimas y beneficiarios individuales así como de los beneficiarios colectivos pendientes, con la finalidad de viabilizar su inscripción en el RUV.	Se solicitó y autorizó la contratación de personal, con lo cual se pudo retomar en junio de 2010 la calificación de expedientes, tarea suspendida en noviembre de 2009.	Implementada
Disponga se impulse la difusión a través de medios de comunicación escrita, radial, televisiva u otro mecanismo, a efectos de efectivizar la entrega de los Certificados de Acreditación a víctimas y beneficiarios individuales así como a los beneficiarios colectivos que se encuentran inscritos en el RUV, a efectos que puedan acceder a la reparación que les corresponde.	En las campañas de registro realizadas en el interior del país se efectuó la entrega de certificados a víctimas ya inscritas, realizando la difusión respectiva de esta actividad.	Implementada
Disponga que el Secretario Técnico, en coordinación con las Áreas de Administración	Se elaboró un instructivo para el requerimiento de	Implementada

Recomendación	Acciones realizadas	Estado
y Registro realicen una programación detallada de gastos antes de la realización de talleres, a fin que se ajusten a las necesidades reales del lugar donde se llevará a cabo dichas actividades; y evitar devoluciones de efectivo que bien pueden ser utilizados en la atención de otros gastos.	adelantos para actividades. Su empleo se inició el año 2010.	
Disponga que el Secretario Técnico en coordinación con el Área de Evaluación y Calificación, y la Unidad de Informática efectúen una exhaustiva revisión de casos de víctimas y beneficiarios individuales registrados en la Base de datos del Registro Único de Víctimas, antes de proponer su inscripción en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas, así como efectúe previo análisis la corrección de los errores identificados en las Actas de Consejo.	Luego del informe elaborado por el Área de Evaluación y Calificación, se identificaron y corrigieron 9 errores en la base de datos del RUV.	Implementada

#### 9. Declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas

En el Anexo 9 se adjuntan las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas de los integrantes del Consejo de Reparaciones.

#### 10. Declaraciones juradas de compromiso de no incurrir en prohibiciones e incompatibilidades previstas en la Ley N° 27588

En el Anexo 10 se adjuntan las declaraciones juradas de compromiso de no incurrir en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en la Ley N° 27588, del personal que labora en el Consejo de Reparaciones.

#### IV. TECNICO OPERATIVO

##### 1. Relación de normas expedidas por la entidad durante su gestión

El Consejo de Reparaciones ha emitido las normas que a continuación se enuncian, las mismas que se encuentran en el Anexo 11.

###### 1.1. Normas referidas a la inscripción de víctimas individuales (Libro 1)

- Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- Protocolo de Individualización.
- Protocolo para la evaluación de exclusión (artículo 4º de la Ley 28592)
- Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia 1980-2000.
- Directiva para la evaluación y calificación de casos pendientes por sindicación.
- Protocolo de integración del Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada
- Protocolo de integración de personas indultadas en el marco de las leyes N° 26655 y N° 27234
- Protocolo de integración de víctimas calificadas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).
- Protocolo de integración de listas de personas fallecidas o con discapacidad de la PNP
- Protocolo de integración de las listas de personas fallecidas o con discapacidad de las Fuerzas Armadas.
- Protocolo de integración de las listas de personas fallecidas o con discapacidad de los Comités de Autodefensa.
- Protocolo de integración de víctimas del terrorismo calificadas por el Consejo Nacional o los Consejos Regionales de calificación de víctimas de la administración pública.
- Protocolo de integración del Registro Nacional para las Personas Desplazadas (Ley N° 28223).
- Protocolo de integración de víctimas calificadas por el Registro Regional de Víctimas de Huancavelica.
- Protocolo de integración de las víctimas comprendidas en los casos regulados por el acuerdo entre el estado peruano y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 22 de febrero de 2001.

###### 1.2. Normas referidas a la inscripción de beneficiarios colectivos (Libro 2)

- Protocolo de inscripción de comunidades y centros poblados (no incluidos en el Censo por la Paz).
- Protocolo de Integración del Censo por la Paz.
- Protocolo de Nivel de afectación.
- Protocolo de inscripción de grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción.

###### 1.3. Convenios suscritos

La suscripción de convenios de cooperación interinstitucional ha permitido contar con el apoyo de diversas instituciones públicas y de la sociedad civil para la

realización de las diversas tareas necesarias para la elaboración del RUV. Esta facultad fue delegada al Consejo de Reparaciones por el Presidente del Consejo de Ministros mediante Resolución Ministerial N° 234-2007-PCM, lo cual facilitó la búsqueda de apoyos institucionales. En el Anexo 12 se incluye la relación de convenios suscritos por la entidad, precisa aquellos que se encuentran vigentes.

## 2. Informe sobre el estado situacional de las actividades inherentes a sus funciones

### 2.1. Principales actividades desarrolladas

El mandato legal del Consejo de Reparaciones es la elaboración del RUV. Para ello, desde su creación, ha desarrollado las actividades que se mencionan a continuación:

1. **Organización del CR y del RUV.** Luego de su designación, en octubre de 2006, mediante D.S. N° 373-2006-PCM, los integrantes del CR estuvieron abocados a diseñar e implementar el trabajo que les había sido encomendado. Para ello tuvieron que definir la orientación estratégica de la entidad, los conceptos operativos y la metodología de trabajo. En esta etapa se lograron los siguientes productos:
  - a) Reglamento de Inscripción, que incluye definiciones operativas, procesos de calificación e inscripción en el RUV.
  - b) Protocolos para la realización de actividades específicas (integración de registros preexistentes, análisis de la exclusión, individualización, determinación del nivel de afectación de comunidades).
  - c) Instrumentos de registro (fichas de los Libros 1 y 2 y otros formatos).
  - d) Aplicativos informáticos para el registro de información en bases de datos.
  - e) Identificación de fuentes de información.
  - f) Mapa nacional de concentración de la violencia.
  - g) Estrategia de despliegue territorial.
  - h) Página web del CR, con información institucional y del RUV.
  - i) Conformación de la Secretaría Técnica
  - j) Gestión del presupuesto institucional.

Desde su creación y hasta enero de 2012, el CR ha tenido 369 sesiones de trabajo para definir diversos aspectos de la vida institucional y para adoptar decisiones sobre los casos que debían ser inscritos en el RUV. Todas las decisiones han sido adoptadas por consenso.

## 2. **Acopio de información.**

- *Libro Primero.* Se desarrollaron las siguientes estrategias:
  - Acopio de información de registros pre existentes: Registro de ausencia por desaparición forzada (Defensoría del Pueblo); registro de casos y testimonios de la Comisión de la Verdad y Reconciliación; Registro Nacional para Personas Desplazadas (MIMDES); indultados por presunción de inocencia de las leyes N° 26555 y N° 27234; relaciones de víctimas de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y los Comités de Autodefensa; casos comprendidos en el comunicado de la CIDH – Estado peruano del 22 de febrero 2001; Registro Regional de Víctimas de Huancavelica; casos del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas del Terrorismo.

- Instalación de Módulos de Atención. Desde el año 2008 se han implementado 248 Módulos en 16 departamentos del país, la mayoría de ellos promovidos por Municipalidades. También se cuenta con el aporte de algunos Gobiernos Regionales, iglesias e instituciones de la sociedad civil.
- Campañas de registro, especialmente en las zonas rurales más afectadas por la violencia. Estas campañas se han desarrollado en 17 departamentos.

Como resultado de esta labor, al 20 de febrero de 2012 se ha logrado acopiar e integrar en la base de datos del RUV un total de 141,723 registros (45,215 registros pre existentes y 96,508 solicitudes de inscripción).

- *Libro Segundo.* Se desarrollaron las siguientes estrategias:
  - Acopio de información del Censo por la Paz elaborado por el MIMDES.
  - Recepción de solicitudes de centros poblados, comunidades y grupos organizados de desplazados no retornantes que no fueron registrados previamente por el MIMDES.

Como resultado de esta labor, al 20 de febrero de 2012 se ha logrado acopiar 8,378 registros (4,920 registros pre existentes y 3,458 solicitudes de comunidades, centros poblados y grupos organizados de desplazados no retornantes).

### 3. **Calificación de registros.**

- *Libro Primero.* Al 20 de febrero de 2012 se han calificado 112,748 registros (80% del total), incluyendo 44,463 registros pre existentes (98%) y 67,285 solicitudes (71%).
- *Libro Segundo.* Al 20 de febrero de 2012 se han calificado 7,678 registros (92% de registros acopiados).

### 4. **Inscripción de casos.**

- *Libro Primero.* Se inició el año 2008. Al 29 de diciembre de 2011 se han inscrito 142,994 personas, a las que el CR ha acreditado como víctimas de la violencia.
- *Libro Segundo.* Se inició el año 2007. Al 29 de diciembre de 2011 se han inscrito 5,697 comunidades afectadas por el proceso de violencia, así como 32 grupos organizados de desplazados no retornantes.

### 5. **Entrega de certificados.**

- *Libro Primero.* Al 20 de febrero de 2012 se han entregado los certificados que acreditan la inscripción en el RUV a 66,218 personas (46% del total de inscritos en el Libro Primero). Adicionalmente, se han remitido 43,954 (31%) para su entrega a través de módulos de atención e instituciones públicas y de la sociedad civil que apoyan la labor del Consejo de Reparaciones.

- *Libro Segundo*. Al 20 de febrero de 2012 se ha entregado los certificados que acreditan la inscripción en el RUV a 3,742 comunidades y centros poblados, así como a los 32 grupos organizados de desplazados no retornantes (66% del total de inscritos en el Libro Segundo del RUV). Adicionalmente, se han remitido 1,096 (19%) para su entrega a través de módulos de atención e instituciones públicas y de la sociedad civil que apoyan la labor del Consejo de Reparaciones.
6. **Información para la implementación del PIR.** Los delegados de las diferentes entidades ante la CMAN tienen acceso permanente y en línea a la base de datos del RUV. Adicionalmente, se entrega en forma periódica a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, versiones actualizadas de la base de datos del RUV. Por último, cuando lo requiere la CMAN, se le entrega relaciones de beneficiarios por programa de reparación.

## 2.2. Proyectos ejecutados

### 1. **Con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

El Proyecto “Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas” (Proyecto 00045913) se inició el año 2007. El resultado esperado del proyecto fue definido del siguiente modo:

“Se ha consolidado institucionalmente al Consejo de Reparaciones y cubierto su trabajo de identificación nominal de las víctimas individuales y beneficiarios colectivos del proceso de violencia, que tienen derecho a ser beneficiarios o receptores de las acciones de reparación contempladas en el Plan Integral de Reparaciones”.

La ejecución de este proyecto culminó el 31 de diciembre de 2011. A la fecha se ha presentado a PCM el Informe Final del Proyecto (ver Anexo 17). Según las coordinaciones establecidas, las actividades de cierre del Proyecto serán ejecutadas y visadas por el Consejo de Reparaciones para la posterior firma (previa revisión) de la Directora Nacional Alternativa de Cierre de Proyecto.

### 2. **Con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**

El Proyecto “Culminación del registro de víctimas de la violencia en los departamentos de Junín, Huánuco y Pasco, Perú” (Registro 09-CAP3-2398) se inició el 7 de mayo de 2010. El objetivo específico del proyecto fue definido del siguiente modo:

“Desarrollar el despliegue territorial para la elaboración del Registro Único de Víctimas con información de personas y comunidades afectadas en tres departamentos del Perú de muy alta afectación por la violencia”.

La ejecución de este proyecto ha culminado el 31 de diciembre de 2011. A la fecha se ha elaborado la versión preliminar del Informe Final del Proyecto, el mismo que ha merecido observaciones y han sido absueltas por la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones mediante Oficio N°195-JUS-CR/ST.

Según sesión de Comisión de Transferencia Entrega PCM - MINJUS de fecha 21 de mayo del 2012, el informe de cierre del proyecto será ejecutado,

visado y suscrito por el Consejo de Reparaciones, para posterior conformidad de la OGPP y OGA de la PCM y posteriormente remitido a la AECID; para cuyo efecto, el Consejo de Reparaciones se compromete en presentar los documentos debidamente compulsados por dicha agencia, los mismos que serán organizados en forma cronológica, de acuerdo a lo indicado en el informe final del proyecto.

Se adjunta el Informe preliminar del proyecto AECID. Anexo 18.

### **3. Con la GIZ – Programa Servicio Civil para la Paz**

El Proyecto “Revisión de casos pendientes de calificación” se inició el 1 de diciembre de 2011. El objetivo específico del proyecto fue definido del siguiente modo:

“El objetivo del proyecto es la revisión del universo de casos antes mencionado y la calificación positiva en aquellos casos que cumplan con los requisitos y criterios aprobados por el Consejo de Reparaciones”.

La ejecución de este proyecto culminó el 29 de febrero de 2012. La administración de los recursos asignados a este proyecto la realiza el Instituto de Estudios Peruanos, por encargo de la propia agencia de cooperación.

### **3. Principales factores internos y externos que afectaron adversamente su gestión, para el logro de los objetivos y metas institucionales**

#### **3.1. Factores internos**

- El problema recurrente ha sido la limitada asignación presupuestal que cada año fue destinada para la labor del Consejo de Reparaciones. Ello incidió directamente sobre el cumplimiento de las tareas institucionales (recojo de información, calificación de la misma e inscripción en el RUV). En algunos momentos (noviembre de 2009 y enero de 2011) esta situación obligó a reducir significativamente el personal contratado por la institución, lo cual mermó también su capacidad de acción y generó incertidumbre entre la población respecto a la continuidad de la labor institucional.
- La operativización de los procedimientos definidos por el Consejo de Reparaciones generó inicialmente un proceso complejo y largo en términos del tiempo de espera de las personas que habían solicitado su inscripción en el RUV. El año 2009 se modificaron los procedimientos y se logró una mayor eficiencia en el procesamiento y calificación de los casos.
- La velocidad de entrega de los certificados que acreditan la inscripción en el RUV fue menor que la esperada, en parte porque al inicio no se contó con una estrategia para la distribución de estos documentos, y posteriormente por no contar con los recursos necesarios para visitar por segunda vez los lugares en los que se recogió la información sobre las víctimas de la violencia.
- No se ha contado con los recursos ni el apoyo institucional necesario para la adecuada conservación del acervo documentario del Consejo de Reparaciones. En estos años, el archivo ha sido ubicado en locales cedidos en convenio por instituciones de la sociedad civil (Iglesia Metodista, Concilio



Nacional Evangélico del Perú, Padres Claretianos). En ninguno de los casos se ha logrado un estándar óptimo respecto a su conservación.

### 3.2. Factores externos

- Desigual nivel de vinculación con los sucesivos titulares de la Presidencia del Consejo de Ministro. El entusiasmo y claro apoyo mostrado inicialmente (Jorge del Castillo, Yehude Simon) decayó en las gestiones posteriores
- No se logró mantener una buena coordinación con la CMAN, pese a la disposición y los diversos intentos efectuados por los integrantes del Consejo de Reparaciones para mejorar los vínculos. En tal sentido, el intercambio entre ambas entidades se limitó al envío periódico de la información sobre los inscritos en el RUV.
- En enero de 2011, el cambio de autoridades regionales y municipales generó el despido o cambio de registradores ya capacitados y con experiencia en las tareas del RUV. Se realizaron coordinaciones con las nuevas autoridades para gestionar la continuidad de módulos. Se logró que un importante número de Municipalidades continúe brindando atención a las víctimas de la violencia, y se gestionó la suscripción de nuevos convenios con otras.

## 4. Inventario de sistemas informáticos y bases de datos computarizadas de gestión

La Unidad de Informática del Consejo de Reparaciones ha desarrollado 11 aplicativos informáticos. De ellos, 7 se han desarrollado sobre una plataforma web y 4 en una plataforma cliente – servidor. La relación de los aplicativos informáticos y su descripción se detallan en el Anexo 13.

El inventario de sistemas informáticos y bases de datos fue verificado conjuntamente por representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Consejo de Reparaciones. En la actividad se verificó la existencia y operatividad de los servidores, switches y equipos de seguridad de red, de los sistemas y bases de datos, generándose una copia de respaldo de esta, Luego de realizada esta operación, se suscribió, el 28 de febrero de 2012, el acta correspondiente.

Posteriormente se realizó la verificación del software instalado en servidores y equipos de cómputo del Consejo de Reparaciones. En la operación se constató que los siete sistemas desarrollados no cuentan con la documentación técnica correspondiente, y que un número mínimo de programas informáticos instalados no cuentan con la debida licencia. Estos dos aspectos quedan como tareas que requieren una próxima atención.

Una segunda acta de verificación y entrega, con los resultados de esta verificación, fue suscrita el 6 de marzo de 2012, por representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Consejo de Reparaciones.

Las dos actas mencionadas se incluyen en el Anexo 14.

Según lo acordado en la sesión de la Comisión Mixta de Transferencia – Entrega y Recepción, realizada el 9 de marzo de 2012, el Consejo de Reparaciones subsanará a la brevedad posible las deficiencias identificadas en la verificación de los sistemas informáticos. Habiéndose subsanado a la fecha la existencia de programas informáticos sin licencia, pues se procedió a su desinstalación. Adicionalmente, el Consejo de Reparaciones ha solicitado la contratación de un servicio para la elaboración de los manuales de sistema de los aplicativos informáticos del Consejo de Reparaciones, a la fecha este pedido se encuentra en proceso.

## 5. Acciones prioritarias en proceso o pendientes que requieren atención en un plazo inmediato

### 5.1. Agenda pendiente

El CR inició su labor en octubre de 2006. En el primer año y medio de trabajo se invirtió un gran esfuerzo en la organización del propio Consejo y la puesta en funcionamiento del RUV. Entre los años 2008 y 2010 se desarrollaron las estrategias de despliegue territorial que le permitieron a la institución alcanzar una cobertura nacional.

El año 2011 ha ingresado a una tercera fase en la que se avanza hacia la culminación del registro, procesamiento e inscripción masiva de víctimas individuales y beneficiarios colectivos en el RUV. Para transitar adecuadamente por esta etapa, el CR considera necesario realizar las siguientes tareas:

- **Evaluación y calificación** de todos los registros acopiados (aproximadamente 28 mil registros).
- Realizar **campañas de entrega de certificados**, para entregar a víctimas, especialmente en zonas rurales, este documento que acredita su inscripción en el RUV y le reconoce derechos como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones. A la fecha quedan por entregar más de 79 mil certificados.
- **Organización del acervo documentario** del CR, lo cual implica culminar el ordenamiento e inventario del archivo de expedientes.

### 5.2. Tareas regulares

- **Suscripción de convenios.** Como se ha señalado anteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 234-2007-PCM, el Presidente del Consejo de Ministros delegó en la Presidenta del Consejo de Reparaciones la capacidad de suscribir a nombre de la primera, los convenios de cooperación que coadyuvaran al cumplimiento de los objetivos de la segunda. Mediante Resolución Ministerial N° 135-2012-JUS, de fecha 10 de mayo de 2012, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos delegó estas mismas funciones en la Presidenta del Consejo de Reparaciones.
- **Monitoreo.** En la actualidad se encuentran en funcionamiento 64 módulos de atención a víctimas de la violencia, de los cuales solo uno es atendido con recursos del Consejo de Reparaciones. Los demás módulos han sido instalados por instituciones públicas, especialmente Municipalidades, o de la sociedad civil. El personal responsable de estos módulos ha sido debidamente capacitado por la entidad. La atención y acompañamiento de las

actividades que estos módulos realizan es atendida de manera provisional mediante una orden de servicios. Se ha efectuado el requerimiento para contratar al personal que pueda asumir de manera permanente la responsabilidad sobre esta actividad.

- **Contratación de servicios.** Se han iniciado las coordinaciones para la contratación de los siguientes servicios, necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales: i) vigilancia; ii) fotocopiado y digitalización de documentos; iii) mensajería.

Adicionalmente, se están elaborando los términos de referencia para la posterior contratación del servicio de digitación y digitalización de fichas de registros y otros documentos.

### 5.3. Tareas que requieren atención en un plazo inmediato.

- **Ambiente para el archivo de expedientes.** El convenio para el uso de los ambientes donde se encuentra la mayor parte del acervo de expedientes acopiado por el Consejo de Reparaciones, y donde funciona la Unidad de Archivo, vence el 31 de marzo de 2013. Este espacio resulta insuficiente para la magnitud del archivo, por lo que se requiere conseguir un ambiente adicional.
- **Documentación técnica de sistemas y licencia de software.** Se requiere elaborar la documentación técnica de los sistemas desarrollados por el Consejo de Reparaciones, para lo cual se ha solicitado la contratación de los servicios de un profesional que se encargue de esta tarea.
- **Información sobre Proyectos.** Se ha elaborado la versión preliminar del Informe Final del Proyecto “Culminación del registro de víctimas de la violencia en los departamentos de Junín, Huánuco y Pasco” financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Este informe ha sido remitido mediante Oficios N° 102-2012-JUS-CR/ST y N° 103-2012-JUS-CR/ST, dirigidos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, respectivamente.

## V. ANEXOS

### 1. Documentos de planificación y presupuesto:

- Plan Operativo Institucional 2010
  - Evaluación del Plan Operativo Institucional 2010
  - Plan Operativo Institucional 2011
  - Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011
  - Plan Estratégico Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros
  - Matriz de Indicadores y Metas sobre Políticas Nacionales en el Sector PCM, 2011
  - Evaluaciones (semestral y anual) de la Matriz de Indicadores y Metas sobre Políticas Nacionales en el Sector PCM, 2011
2. Plan de Trabajo 2012
  3. Inventario del archivo de documentos de gestión
  4. Información sobre expedientes en trámite
  5. Inventario del archivo de expedientes
  6. Acta de verificación del acervo documentario del Consejo de Reparaciones

7. Acta de verificación de bienes muebles del Consejo de Reparaciones
8. Informes de control practicados al Consejo de Reparaciones
9. Declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas de los integrantes del Consejo de Reparaciones
10. Declaraciones juradas de compromiso de no incurrir en prohibiciones e incompatibilidades previstas en la Ley N° 27588, del personal que labora en el Consejo de Reparaciones
11. Relación de normas expedidas por el Consejo de Reparaciones
12. Convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones y estado de los mismos
13. Aplicativos informáticos desarrollados por el Consejo de Reparaciones
14. Acta de verificación de sistemas informáticos y bases de datos del Consejo de Reparaciones
15. Requerimiento de contratación de personal para el Consejo de Reparaciones
16. Convenios y actas suscritos para el uso de inmuebles para el funcionamiento del Consejo de Reparaciones
17. Informe Final del Proyecto PNUD.
18. Versión preliminar del Informe Final del Proyecto financiado por la AECID.

C 51 60

**INFORME N° 01-2012-CT/CONSEJO DE REPARACIONES**

A : **COMISION DE TRANSFERENCIA – RECEPCION DEL CONSEJO DE REPARACIONES**

DE : Susana Cori Ascona – Presidenta de la Comisión de Transferencia – Entrega del Consejo de Reparaciones

ASUNTO : Informe de Transferencia del Consejo de Reparaciones

FECHA : 23 de mayo de 2012

---

Mediante el presente entregamos a ustedes el Informe de Transferencia de Gestión del Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 102-2011-PCM.

Este informe ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG, y a los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión Mixta de Transferencia – Entrega y Recepción del Consejo de Reparaciones.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
**SUSANA CORI ASCONA**  
Presidenta  
Comisión de Transferencia – Entrega  
del Consejo de Reparaciones



**COMISIÓN DE TRANSFERENCIA - ENTREGA  
CONSEJO DE REPARACIONES**

**Acta N° 02-2012-CT/CONSEJO DE REPARACIONES**

En la ciudad de Lima, a las 16:00 horas del día 22 del mes de mayo de 2012, en la Oficina General de Administración de la PCM, se llevó a cabo la sesión con los integrantes de la Comisión de Transferencia - Entrega del Consejo de Reparaciones, conformada por la señora Susana Cori Ascona, Presidenta de la citada Comisión; señora Ruth Marina Vilca Tasayco, Directora de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, señor Jorge Zapata Gallo, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Con el quórum correspondiente, la Presidenta de la Comisión de Transferencia-Entrega dio inicio a la sesión para tratar la siguiente agenda:

- Aprobación del "Informe de Transferencia de Gestión del Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

**INFORMES**

La Presidenta de la Comisión de Transferencia - Entrega, presentó a los integrantes de la Comisión el "Informe de Transferencia de Gestión del Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", de fecha 22 de mayo del 2012, el cual consta de 20 folios y 18 anexos, quienes luego de un intercambio de opiniones y comentarios acordaron por unanimidad aprobar el informe presentado.

**ACUERDO**

Aprobar el "Informe de Transferencia de Gestión del Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", de fecha 22 de mayo del 2012, el cual consta de 20 folios y 18 anexos, el mismo que deberá remitirse a la Comisión de Transferencia - Recepción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y conformidad respectiva.

Siendo las 17:00 horas, se dio por concluida la sesión firmando las partes en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**SUSANA CORI ASCONA**  
**PRESIDENTA**

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO**  
**MIEMBRO**

  
\_\_\_\_\_  
**RUTH MARINA VILCA TASAYCO**  
**MIEMBRO**

1 de 1